Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Baja California 2024-2027

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA

CEDHBC

GOBIERNO DE MEXICALI

TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE ENSENADA

Gobierno de Tecate

Playas de Rosarito
10mo Ayuntamiento

MSF
Ayuntamiento de San Felipe

Presentación

Desde el momento en que asumimos el Gobierno de Baja California nos comprometimos a impulsar políticas públicas diseñadas para alcanzar el pleno goce de los derechos humanos, la igualdad de género, la inclusión social y el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.

Reconocemos la deuda histórica ante las violencias sistemáticas y estructurales que han colocado a las mujeres, niñas y adolescentes en desventaja, social, política y cultural, en especial a las que, han sido despojadas de sus derechos y con esto particularmente invisibilizadas; las mujeres indígenas, afromexicanas, jornaleras, de la diversidad, con discapacidad, en contexto de movilidad, usuarias de sustancias psicoactivas, aquellas en conflicto con la ley, privadas de la libertad, a todas, las nombramos y reconocemos, porque en Baja California son un de nuestro pilares.

Recibimos un Estado con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, derivado de las violencias y desigualdades históricas, declarada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México.

Con la responsabilidad y compromiso que implica recibir un Estado bajo Alerta, asumimos y nos comprometimos a atenderla de manera transversal bajo las políticas públicas, signando las 39 medidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y derivado de éste, consolidamos el *Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California 2024-2027*, con el que se garantiza y coordina una política pública efectiva de la mano con todas y cada una de las instancias del Ejecutivo, con las autoridades municipales, con la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y Organismos Públicos Autónomos para realizar acciones gubernamentales de emergencia que permitan enfrentar y erradicar la violencia feminicida.

La violencia debe erradicarse, por lo que implementaremos de manera prioritaria, medidas de Prevención, Seguridad, Justicia y de Reparación del Daño, para que ninguna mujer, niña o adolescente, siga viviendo en situación de violencia. No postergaremos la labor de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, por lo que asignaremos los recursos necesarios para dicha tarea.

La respuesta a las violencias no es, ni será unilateral, tenemos la importante tarea de escuchar todas las voces, de prestar especial atención y mantener el diálogo con las mujeres, porque unidas somos fuerza, y hoy, como siempre, nada estará por encima de nosotras y nuestro bienestar.

Nunca más un gobierno sin nosotras. Lucharemos juntas y por todas, con el objetivo claro de transformar a nuestro Estado con el Corazón por delante para vivir libres, seguras y sin miedo.

Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora Constitucional
de Baja California

Índice

Índice 4

1. Introducción 6

2. Visión 8

3. Metodología 10

4. Fundamento Normativo 24

5. Entorno Situacional 28

5.1 Árbol de Problemas 37

6. Marco Propositivo 38

6.1 Objetivo General 38

6.2 Estructura Temática, Objetivos prioritarios, Estrategias, Acciones, Metas y Proyectos 38

7. Seguimiento y Evaluación 118

8. Mecanismos de Cooperación Interinstitucional y Dependencias que Participan en la Ejecución del Programa 122

9. Origen de los Recursos para la Instrumentación del Programa 124

10. Glosario 126

11. Siglas y Acrónimos 128

12. Referencias Bibliográficas 130

1. Introducción

El Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2024-2027, demuestra el compromiso del Gobierno del Estado para atender la deuda histórica con las mujeres y niñas que habitan en la entidad. Las acciones que comprende el presente Programa, se enmarcan en una serie de medidas de Prevención, Seguridad, Justicia y Reparación del Daño, a través de las cuales se busca garantizar el bienestar de todas, buscando impactar cada uno de los aspectos de las vidas de mujeres, niñas y adolescentes partiendo desde un enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y con perspectiva de género. Derivado de la violencia sistemática y estructural, el 25 de junio de 2021 se decreta en el Estado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida (AVGM), por lo que a sabiendas de la importante tarea de erradicar las violencias contra las mujeres el presente Programa atiende lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como demás normatividad y metodologías que permiten atender de manera integral la AVGM.

Para el Gobierno de Baja California las mujeres, adolescentes y niñas son población clave para el desarrollo estatal, por eso, está comprometido en garantizar sus derechos humanos, en particular el derecho a una vida libre de violencia, evidencia de ello es que el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027 contempla de forma transversal en sus políticas públicas una alineación con las medidas de la AVGM.

Por lo que, el presente programa enfatiza los procesos de seguimiento y evaluación, así como la vinculación interinstitucional entre cada una de las instancias del Ejecutivo, con las autoridades municipales, con la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y Organismos Públicos Autónomos, para el cumplimiento de las estrategias, líneas de acción y metas planteadas.

En este sentido, con este Programa se consolida la Política Pública y el compromiso del Estado para garantizar el derecho a una vida libre de violencia para todas, la no repetición, y, sobre todo, encaminarnos hacia la erradicación de las violencias contra las mujeres en Baja California.

2. Visión

Ser un gobierno garante de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, con una política transversal e integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias, mecanismos claros de actuación desde un enfoque interseccional, diferenciado, intercultural, de derechos humanos y con perspectiva de género, a través del trabajo coordinado, interinstitucional, sensible y profesional de los tres Poderes, Organismos Públicos Autónomos y municipios del Estado, que permita la atención efectiva, con celeridad, debida diligencia, no revictimización, reparación del daño y garantía de no repetición, para lograr hacer frente a la violencia feminicida en el Estado.

Nombre: Santiago Lugo Uriarte.
Edad: 16 años al momento de concursar.
Título de la obra: Anhelo.
Ciudad de origen: Tijuana, Baja California.
28° Concurso Nacional de Dibujo y Pintura Infantil y Juvenil, 2021 “Saber cuántas, cuántos y quiénes somos” La diversidad de la niñez y juventudes mexicanas en el 2021. CONAPO-COPLADE.

3. Metodología

Para la realización del presente Programa Especial, se tomó como base la metodología establecida por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), dentro de los cuales se destacan los Criterios para elaborar, instrumentar, monitorear y evaluar los programas derivados del PEDBC 2022-2027, y la Guía para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California. Sectoriales, Especiales, Regionales y Estatales.

Es fundamental para el presente Programa, el reconocimiento a los demás lineamientos metodológicos que definen la estructura y procedimientos para la atención, prevención, sanción y erradicación de las violencias en contra de las mujeres, sobre todo lo relativo a la Violencia Feminicida y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). En este sentido, se llevaron a cabo las siguientes etapas para la formulación del presente Programa (Esquema 1).

Esquema 1. Fases del proceso metodológico para la formulación del Programa Estatal

Fuente: Elaborado por COPLADE con información de la Secretaría General de Gobierno.

Se retomaron las políticas integrales y programas tales como: el Informe del grupo de trabajo para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California y la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California en el que se establecen las pautas, acciones y metas a cumplir para dar atención a la AVGM, así como el Modelo de plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de la alerta, elaborado en el marco de la Iniciativa Spotlight, la cual es una iniciativa de alto impacto de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas y que retoma metodologías e indicadores de derechos humanos emanados de la Organización de las Naciones Unidas.

Con los instrumentos antes mencionados se logró diseñar y articular un programa con acciones puntuales para atender las medidas determinadas en la AVGM.

Como segunda fase se elaboró el diagnóstico situacional del Estado respecto de las violencias contra las mujeres, considerando el marco normativo y conceptual existente en la materia, datos derivados de un ejercicio colaborativo con la instancia estatal e instancias municipales de las mujeres, así como, los resultados de los foros de consulta pública realizados por el Coplade en el marco de la elaboración del PEDBC 2022-2027 en particular las propuestas derivadas del Foro Especial de Mujeres, celebrado el 18 de febrero de 2022, lo que permitió contar con un análisis preciso desde lo local.

A su vez, se recuperó información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Dirección Estatal de Estrategias Contra el Crimen–Violencia de Género de la Fiscalía General del Estado de Baja California (FGE) y el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI).

Es importante destacar que, para atender la AVGM en el Estado, se ha establecido una estrategia derivada del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres, como mecanismo encargado de coordinar las acciones encaminadas a

abatir la violencia feminicida, en el artículo 18 Fracción I de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California. En este sentido, se fortaleció la coordinación interinstitucional como elemento prioritario para la ejecución de acciones, a través del trabajo por comisiones: Prevención, Atención, Sanción, Erradicación y, la Comisión Especial de Municipios, desde las que se da estricto seguimiento a cada una de las medidas de manera colaborativa.

Como resultado de lo antes expuesto, se instalaron mesas interinstitucionales, mismas que están encaminadas a atender medidas precisas de la AVGM, informando avances y resultados ante las comisiones.

Como tercera fase, se realizaron sesiones de trabajo con Comisiones del SEPASEVM, las cuales, aplicando la Metodología de Marco Lógico, tuvieron por objeto el consenso para la elaboración del árbol de problemas, logrando en una cuarta fase un árbol de objetivos y marco propositivo con un análisis multidisciplinario, así como la revisión y validación de las estrategias, metas y acciones establecidas en el presente programa.

En una quinta fase, para el desarrollo sustantivo del programa se tomó el modelo de la Iniciativa Spotlight, en el cual se enuncia la medida, el tiempo para su ejecución, las acciones, indicadores de gestión, presupuesto asignado, el plazo de cumplimiento, la entidad (es) responsable (s), así como los derechos humanos protegidos por la medida que corresponda, lo cual permitirá un reporte de acciones sustancial y acorde a las solicitudes realizadas por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para rendir cuentas como Estado respecto del avance en materia de la AVGM.

Por otra parte, en la sexta fase, en colaboración con la Secretaría de Hacienda, se diseñó un sistema de indicadores para monitorear y evaluar el Programa, considerando indicadores que permitan verificar la gestión de los procesos, así como indicadores de resultados que permitan verificar los efectos sociales a los que contribuye el programa.

Por último, es importante destacar que el presente documento contempla un Proyecto estratégico en materia de difusión, el cual atiende

directamente la responsabilidad Estatal respecto de la rendición de cuentas sobre el Programa de Acciones Estratégicas para el Cumplimiento de la AVGM, misma que fue realizada y aprobada por las áreas de comunicación representantes de los tres poderes y los siete municipios del Estado, esto como resultado de varias sesiones de trabajo interinstitucional para su elaboración.

3.1 Alineación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California 2024-2027

En este apartado se presenta de manera ordenada las principales políticas y programas públicos instrumentados para el seguimiento a la alerta de violencia de género contra las mujeres por parte de las dependencias y entidades del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, así como de los instrumentos signados y ratificados por el Estado Mexicano a nivel internacional aplicables. A continuación, se enuncian y describen de manera general las políticas y programas públicos identificados (Figura 1).

Figura 1. Alineación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2024-2027

Fuente: Elaborado por COPLADE con información de la Secretaría General de Gobierno.

En el ámbito internacional se alinea con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030:

- ODS 3 Salud y Bienestar
  3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

- ODS 4 Educación de Calidad
  4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
  4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

- ODS 5 Igualdad de Género
  5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
  5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
  5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
  5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
  5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

- ODS 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico
  8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
  8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

- ODS 10 Reducción de las Desigualdades
  10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

- ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
  16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
  16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
  16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

En lo que respecta a la alineación con el ámbito nacional, los referentes respecto al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 son los siguientes:

Eje I. Política y Gobierno
Componentes:
Cambio de paradigma en Seguridad
Migración: soluciones de raíz
Libertad e Igualdad
Objetivos:
I. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.
II. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.
III. Pleno respeto a los derechos humanos.

IV. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad.
VI. Emprender la construcción de la paz.
VII. Articular la seguridad nacional.
XI. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales.
XII. Estrategias específicas.

Eje II. Política Social
Componente:
Cultura para la paz, para el bienestar y para todos.

Respecto al ámbito estatal, se alinea al PEDBC 2022-2027 a través de las siguientes políticas y el Enfoque Transversal para la Alerta de Género definido en la política:

Política 7.1. Bienestar para Todas y Todos
Medidas de Justicia para la Alerta de Género

Medida II. Se implementa el protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género; que considera el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia en atención a la medida II de justicia contenida en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Política 7.2. Salud y Calidad de Vida
Medidas de Prevención para la Alerta de Género

Medida VII. Se aplican los protocolos para el cumplimiento de la NOM: 046-SSA2-2004 y NOM: 047-SSA2-2015 en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, con perspectiva de género, conforme a lo señalado en la VII medida de prevención contenida en AVGM.

Medida VIII. Se proporciona el acceso integral a la salud a mujeres pertenecientes a grupos de mayor vulnerabilidad en atención a sus derechos sexuales y reproductivos a fin de disminuir la mortalidad materna, violencia obstétrica y violencia sexual, así como prevención del embarazo adolescente y erradicación del embarazo infantil.

Medidas de Seguridad para la Alerta de Género

Medida IV. Se implementa el Programa de atención a mujeres víctimas de violencia que presentan problemas de salud mental.

Medida IV. El Programa para atención a mujeres en situación de violencia asociada al consumo de sustancias psicoactivas, se encuentra en funcionamiento.

Medida V. Se implementa el Programa de contención emocional para los servidores públicos que brindan servicios a mujeres y niñas en situación de violencia.

Política 7.3. Seguridad Ciudadana y Justicia

Medidas de Prevención para la Alerta de Género

Medida II. Se implementan herramientas fortalecidas para la evaluación de riesgo de violencia contra las mujeres, así como para su vinculación con las instituciones encargadas de brindar protección y seguimiento, a fin de garantizar la seguridad, integridad, replanteamiento y/o cese del riesgo identificado.

Medida VII. El personal encargado de brindar atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género se encuentra certificado en el estándar ECO 539.

Medida IX. Se cuenta con el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres en funcionamiento, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos, así como para la vinculación de datos integrados con el banco nacional de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres.

Medidas de Seguridad para la Alerta de Género

Medida I. Se implementa un sistema de georreferenciación de los delitos cometidos contra las mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas, así como sus tentativas, con la finalidad de generar políticas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia en su contra.

Medida II. Baja California cuenta con un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Modelo que establece la actuación coordinada y diligente de cada una de las instancias estatales y municipales que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia en el Estado.

Medida VII. Se implementa la estrategia de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), para la reconstrucción del tejido social y fomento de la cultura de la paz, a través de la participación de promotoras y líderes comunitarias

Medida VIII. Se cuenta con un protocolo para la emisión de órdenes de protección que considere la participación de autoridades judiciales y de la administración pública estatal y municipal.

Medida X. Baja California cuenta con una agrupación a nivel estatal para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.

Medidas de Justicia para la Alerta de Género

Medida VIII. Se certifica el sistema de integridad institucional del Centro de Justicia para las Mujeres ubicado en Tijuana.

Medida VIII. Se instala un centro de justicia para las mujeres en territorio predominantemente indígena.

Medida XIII. Se implementa un plan de acción inmediata para garantizar el derecho a la seguridad a las niñas, adolescentes y mujeres en el municipio de San Quintín.

Política 7.4. Cultura, Deporte y Disfrute del Tiempo Libre

Medidas de Reparación para la Alerta de Género

Medida II. Se implementa el Plan Integral de Reparación Colectiva, dirigido a reconocer y dignificar a grupos, comunidades u organizaciones sociales que se han visto afectadas por violaciones a sus derechos individuales, garantizando la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, el tejido social y cultural, así como la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas pertenecientes a dichos grupos.

Política 7.5. Educación, Ciencia y Tecnología

Medidas de Prevención para la Alerta de Género

Medida III. Se implementan protocolos para la prevención, detección, atención y sanción a los casos de discriminación, violencia escolar, acoso o maltrato escolar, acoso u hostigamiento sexual y violencia de género contra las mujeres al interior de las instituciones de cualquier nivel educativo.

Política 7.7. Desarrollo Económico y Sostenible

Medidas de Prevención para la Alerta de Género

Medida VI. Se implementan campañas de prevención de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, con énfasis en la industria de exportación y agroindustria, en atención a la VI medida de Seguridad contenida en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Medida VII. Empresas de la industria de exportación y agroindustrias certificadas en la NMX-R-025-SCFI-2015, en atención a la 7ma. medida de prevención contenida en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Política 7.8. Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión

Medidas de Prevención para la Alerta de Género

Medida VI. Se implementan campañas de prevención de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, con énfasis en la industria de exportación y agroindustria, en atención a la VI medida de Seguridad contenida en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Medida VI. Se implementa el Programa de Atención y Prevención de la Violencia hacia Mujeres Migrantes en el Estado, con un enfoque intercultural y diferenciado.

Medidas de Seguridad para la Alerta de Género

Medida III. Se implementan y operan los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM).

Medida VII. Se amplía la estrategia de implementación de Puntos Naranja como espacios de resguardo momentáneo y referencia oportuna para mujeres víctimas de violencia.

Medida IX. Se diseña e implementa el Protocolo para atender a mujeres y niñas migrantes que enfrentan violencia con especial atención en el contexto de pandemia por SARS-CoV-2.

Medida IX. Se implementa la estrategia de atención inmediata a mujeres y niñas migrantes en situación de violencia, que permite acceder todos los días y las 24 horas del día a los servicios de prevención, atención y procuración de justicia, a través de las Tecnologías de la Información.

Medidas de Justicia para la Alerta de Género

Medida I. Se diseña e implementa la estrategia para garantizar a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, a recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.

Medida VI. Se establecen los servicios de traducción en los idiomas más hablados en la región, en las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia.

Medida VII. Implementar el protocolo de atención, reacción y coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales en caso de desaparición o no localización de mujeres y niñas (Protocolo Alba).

Medida IX. Se implementa la ruta de intervención inmediata en atención a delitos cometidos contra mujeres y niñas en materia de trata de personas, para la protección y asistencia de las víctimas.

Medidas de Reparación del Daño para la Alerta de Género

Medida II. Se implementa el Plan Integral de Reparación Colectiva, dirigido a reconocer y dignificar a grupos, comunidades u organizaciones sociales que se han visto afectadas por violaciones a sus derechos individuales, garantizando la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, el tejido social y cultural, así como la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas pertenecientes a dichos grupos.

Política 7.9. Combate Frontal a la Corrupción y Máxima Transparencia

Medidas de Prevención para la Alerta de Género

Medida V. Se implementa un mecanismo especializado, que atiende las quejas y denuncias de las mujeres que son víctimas de violencia institucional, en atención a la medida V de justicia, contenida en la Alerta de Violencia de Género para las Mujeres (AVGM).

Medida VI. Se establecen los servicios de traducción en los idiomas más hablados en la región, dentro de las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia, en atención a la medida VI de justicia, contenida en la Alerta de Violencia de Género para las Mujeres (AVGM).

7.10. Gestión Pública Honesta y al Servicio de la Gente

Medidas de Prevención para la Alerta de Género

Medida IV. Se implementa un Programa Integral de Sensibilización, Capacitación y Profesionalización, dirigido a quienes como parte de su quehacer institucional desarrollan actividades de prevención, atención y sanción de violencia contra las mujeres, así como a quienes son responsables de la procuración e impartición de justicia.

Medida V. Se asignan recursos materiales, humanos y financieros para la instalación y fortalecimiento de los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel estatal y municipal, así como a las instancias de atención de mujeres en situación de violencia.

Medida VI. Se implementa el programa de atención y prevención de la violencia hacia mujeres migrantes en el Estado, con un enfoque intercultural y diferenciado.

Medidas de Seguridad para la Alerta de Género

Medida IX. Se diseña e implementa el Protocolo para atender a mujeres y niñas migrantes que enfrentan violencia con especial atención en el contexto de pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19).

Medida IX. Se implementa estrategia de atención inmediata a mujeres y niñas migrantes en situación de violencia que permite acceder todos los días y las 24 horas del día a los servicios de prevención, atención y procuración de justicia, a través de las tecnologías de la información

Medidas de Justicia para la Alerta de Género

Medida I. Se diseña e implementa la estrategia para garantizar a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, el recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.

Medida VI. Se establecen los servicios de traducción en los idiomas más hablados en la región, en las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia.

Medida VII. Implementar el protocolo de atención, reacción y coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales en caso de desaparición o no localización de mujeres y niñas (Protocolo Alba).

Medida VIII. Se instala un Centro de Justicia para las Mujeres en territorio predominantemente indígena.

Medida VIII. Se asignan recursos humanos, financieros, y materiales para fortalecer los centros especializados de atención de la violencia extrema y trata de personas.

Medida IX. Se implementa la ruta de intervención inmediata en atención a delitos cometidos contra mujeres y niñas en materia de trata de personas, para la protección y asistencia de las víctimas

4. Fundamento Normativo

Para el desarrollo del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California 2024-2027, se consideró lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en específico lo establecido en el artículo 25, donde señala la responsabilidad del Estado de crear un programa de acciones estratégicas de cumplimiento en materia de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Cabe destacar que la normatividad que se enuncia guarda relación con las facultades de cada uno de los órdenes de gobierno, así como de los ayuntamientos que se involucran en la implementación del presente programa.

Instrumentos internacionales:

- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobada el 20 de diciembre de 1993(Resolución de la CDH 2000/45)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).
- Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, también denominada Consenso de México, organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Instrumentos nacionales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

- NOM-047-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación
- NOM-007-SSA2-2016. Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Iniciativa Spotlight.

Instrumentos estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Código Penal para el Estado de Baja California.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.
- Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.
- Ley de Víctimas para el Estado de Baja California.
- Ley de Planeación para el Estado de Baja California.
- Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.
- Ley para la Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de Baja California.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.
- Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.
- Ley que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.
- Reglamento Interno del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

- Reglamento de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Baja California.
- Reglamento de la Ley para la protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Baja California.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California.
- Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.

Con base a esta información, se presenta el marco jurídico y normativo relacionado con este Programa (Figura 2).

Figura 2. Marco jurídico para el Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California 2024-2027

Fuente: Elaborado por COPLADE con información de la Secretaría General de Gobierno.

5. Entorno Situacional

La seguridad es un derecho humano, una condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida[1] de todas las personas, por su parte, la violencia tiene consecuencias devastadoras y diferenciadas entre mujeres y hombres. Las mujeres tienen a su disposición menos recursos para su protección, y con frecuencia representan la mayor parte de población vulnerada junto con sus hijas e hijos.

El Estado Mexicano, tiene la obligación de adoptar medidas necesarias para el acceso al derecho de la seguridad de todas las personas, a través de las instancias encargadas de la seguridad, investigación de presuntos delitos, de quienes imparten justicia y demás órganos del Estado, estas medidas deberán contener un enfoque diferenciado, de derechos humanos y perspectiva de género

Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), arrojan que en el año 2022 en el Estado de Baja California, el 63.4% de la población de 18 años y más, considera la inseguridad como el problema más importante que aquejaba y aqueja hoy en día a la entidad, así mismo, informa que en el Estado se denunció un 18.5% de delitos, de los cuales el Ministerio Público o la Fiscalía General del Estado inició una carpeta de investigación en el 66% de los casos.[2]

La ENVIPE menciona que, el 26% de las mujeres del Estado de 18 años y más, se sienten inseguras al caminar solas durante la noche o alrededor de su vivienda.

En la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)[3], respecto de la población entrevistada, en el segundo trimestre del 2024, en la ciudad de Tijuana el 70.7% manifestó sentirse insegura.

En junio del presente año, el 74.7% de las mujeres manifestaron sentirse inseguras, principalmente en cajeros automáticos, seguido del transporte

[1] https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26029.pdf
[2] https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_bc.pdf

[3] https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2024_junio_presentacion_ejecutiva.pdf

público con un 68.3%, en cambio, el 60.2% de los hombres, respondió sentirse inseguro en los cajeros automáticos y el 55.5% en el transporte público (Gráfica 1).

Gráfica 1. Población de 18 años y más que se siente insegura por tipo de lugar y sexo

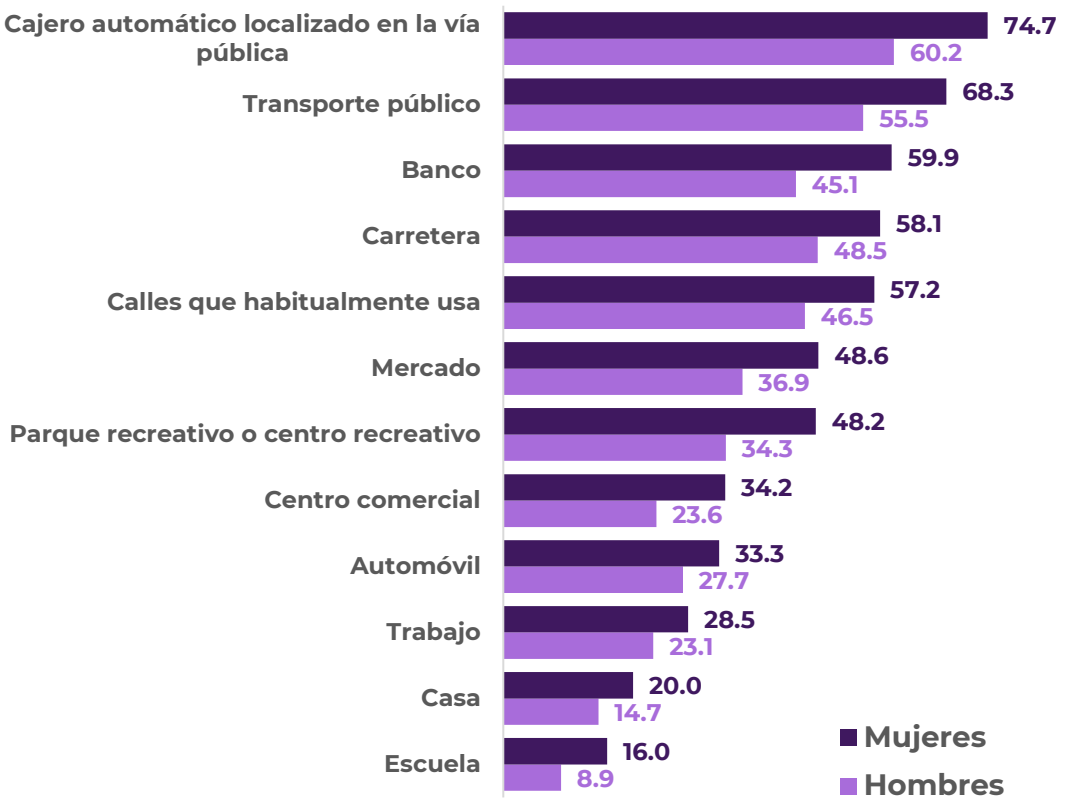

Fuente: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2024

El 19.7% de las mujeres encuestas en Tijuana y el 10% de Mexicali, declararon haber enfrentado alguna situación de acoso y/o violencia sexual en lugares públicos.

Diagnóstico situacional respecto del contexto de violencias contra las mujeres

La violencia contra las mujeres es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo y tiene graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres, adolescentes y las

niñas. La Organización de la Naciones Unidas (ONU), define la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para esta, inclusive son consideradas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), reconoce e identifica el origen de la violencia que viven las mujeres como producto de una organización social sexista en la cual, el abuso y la violencia contra las mujeres es el resultado de relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Las mujeres son constantemente víctimas de una diversidad de violencias, por el hecho de ser mujeres, éstas se manifiestan en diferentes tipos y modalidades, en todos los ámbitos de la vida, agravándose en algunas mujeres en menor o mayor proporción en función de su origen étnico, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, condición de refugiada, desplazada interna o migrante, representando así, la expresión extrema de la discriminación, opresión, exclusión, subordinación, discriminación, explotación y marginación, lo que constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres,

En nuestro país, el 70.1% de las mujeres de 15 años y más, han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida y el 39.9 % de esa violencia proviene de una pareja.[4]

Las cifras oficiales más recientes contenidas en la Encuesta Nacional de Dinámicas de Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, señalan que en Baja California el 69.2% de las mujeres encuestadas experimentaron algún tipo de violencia a largo de toda su vida.

[4] https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/

De igual manera, la encuesta arrojó que, del total de mujeres de 15 años y más en el Estado, el 37.2% experimentó algún tipo de violencia los últimos 12 meses. También menciona que el 9.0% vivió violencia física, 22.3% violencia psicológica y 19.9% violencia sexual y el 14.4% violencia económica o patrimonial.

Gráfica 2. Prevalencia de violencia de las mujeres de 15 años y más, según tipo de violencia

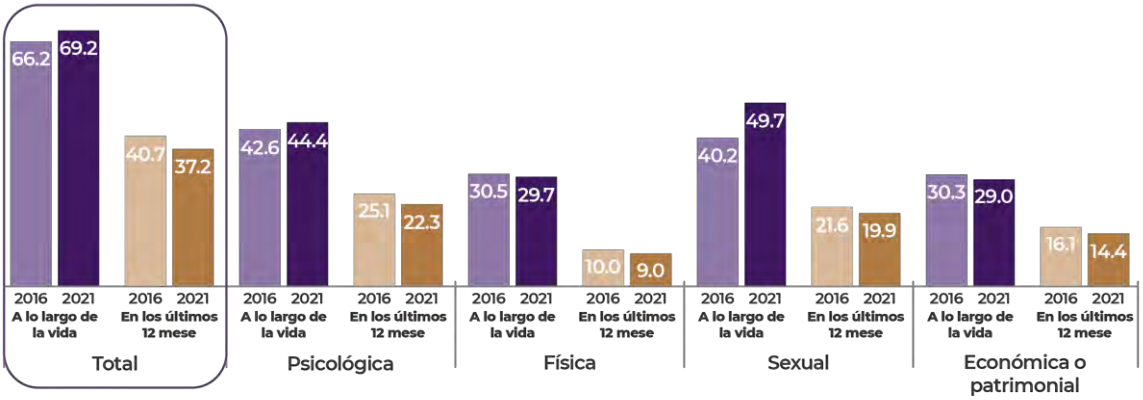

Además, señala que el 21.6% vivió violencia laboral en los últimos 12 meses, seguida por la violencia comunitaria con un 18.6%, el 13.3% vivió violencia de pareja y el 13.0% violencia escolar.

Gráfica 3. Prevalencia en mujeres de 15 años y más, según ámbito de ocurrencia

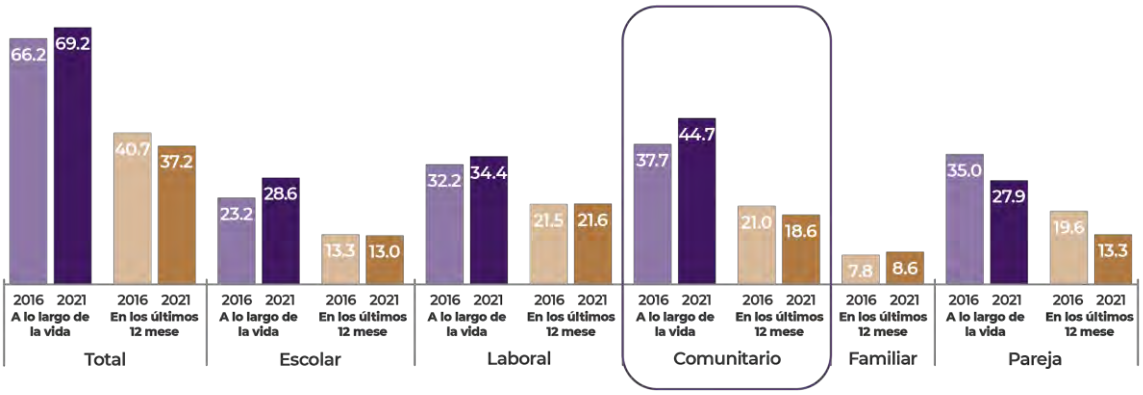

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.

Asimismo, el 8.6% de mujeres de 15 años y más ha experimentado situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses. De las cuales 6.6% ha sido violencia de tipo psicológica.

Gráfica 4. Situaciones de violencia últimos 12 meses

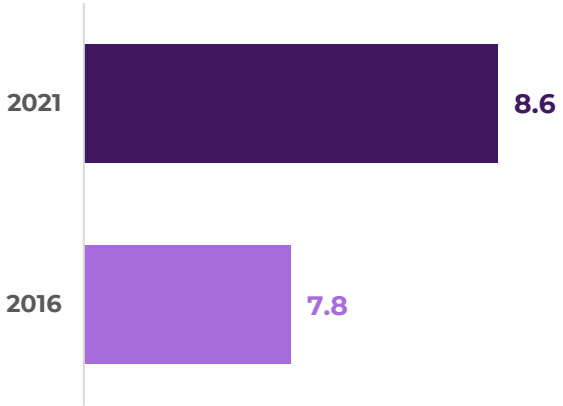

Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.

También, el 27.9% de las mujeres en este mismo rango de edad han sido violentadas a lo largo de la relación actual o última y, de estas, 11.9% han experimentado violencia psicológica en los últimos 12 meses.

De acuerdo al Informe de Violencia de Género emitido por la Fiscalía General del Estado respecto al 2023, la principal incidencia delictiva contra las mujeres registrada fue en materia de violencia familiar; violación en todas sus modalidades; lesiones dolosas; abuso sexual; homicidio doloso; feminicidio; trata de personas y desaparición forzada.

Gráfica 5. Violencia de Género, Baja California
Situación actual, Victimas, enero-diciembre de 2023

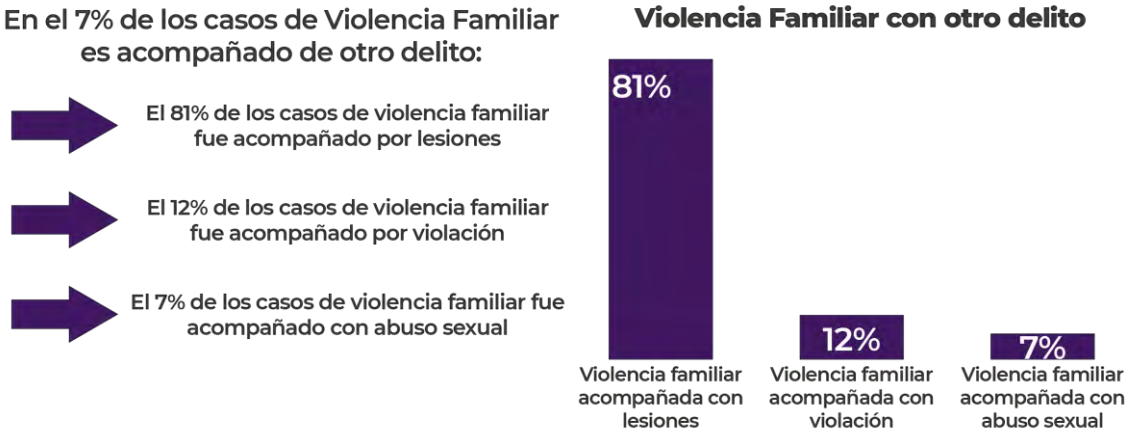

Fuente: Fiscalía General del Estado de Baja California, Dirección Estatal de Estrategias contra el Crimen.

Registrando un total de 21 mil 250 mujeres víctimas de delitos de género, siendo la ciudad de Tijuana la que presenta un 40% del total, seguida por Mexicali con el 35% y Ensenada con el 13%.

Con porcentajes menores se coloca Tecate y Playas de Rosarito con un 4% cada uno, San Quintín con un 3% y San Felipe con 1%.

La violencia familiar se coloca como el número 1 en ocurrencia con un 64%; seguida por las lesiones dolosas con un 16%, abuso sexual con un 10% y desaparición forzada con un 8%.

El delito de violación se presenta con un 6%, homicidio doloso con 1% y en menor porcentaje la trata de personas y el feminicidio.

Por otra parte, los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública[5] reportan que, de enero a junio de 2024, en Baja California se registraron siete mil 378 presuntos delitos de violencia familiar y se recibieron dos mil 671 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer.

Fuente: Datos obtenidos de la Incidencia Delictiva del Fuero Común 2024, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

[5] https://drive.google.com/file/d/1tb9XSrv8v9XHw9t9H5tElbu4i-KIutWC/view

Nuestro estado ocupa el 2do lugar a nivel nacional con 139 mujeres presuntas víctimas de homicidio doloso, en cuanto a la forma más extrema de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, se posiciona en el 8vo lugar en el presunto delito de feminicidio con 18 víctimas, con un rango de edad de 18 años y más.

El feminicidio, derivado de un conjunto de conductas machistas y misóginas, se define como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.[6]

A nivel nacional, el municipio de Tijuana ocupa el 2do lugar en presuntos delitos de feminicidio, con 10 víctimas; Ensenada el 11vo lugar con cinco víctimas y Mexicali el 35vo lugar con dos víctimas y por último Playas de Rosarito se encuentra en el sitio 84 con una presunta víctima de feminicidio.

Los tipos de delitos de feminicidio y modalidades fueron: cuatro con arma de fuego; seis con arma blanca; tres con otro elemento y cinco no especificado[7].

Ante este grave problema de violencia contra las mujeres que existe en el estado, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) una solicitud de declaratoria de AVGM por violencia feminicida para el estado de Baja California.

[6] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf
[7] https://drive.google.com/file/d/1LSUW02jILZwVSdj9pbj_LbOWy-7abftC/view

Diagnóstico Sociodemográfico

De acuerdo al Censo de Población y vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Población del año 2020, Baja California pasó de tres millones 175 mil 70 habitantes en 2010 a tres millones 769 mil 20 en 2020, lo que representó un incremento del 18.7%, de las cuales un millón 868 mil 431 (49.6%) corresponde a mujeres y un millón 900 mil 589 (54.4%) a hombres. El municipio de Tijuana es el más poblado con un millón 922 mil 523 habitantes, mientras que Tecate es el menos poblado, con 108 mil 440 habitantes.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 (ENIGH) arrojan datos relacionados a los ingresos promedio trimestrales en nuestro estado, en donde las mujeres tienen un ingreso de 29 mil 918 pesos y los hombres de 44 mil 7 pesos, lo que representa una clara desventaja que enfrentan las mujeres respecto a los hombres.

A nivel nacional, se observa que las mujeres tienen una mayor participación en el comercio con un 47% seguida con el sector de servicios con un 45.3%. En Baja California se registró una menor participación de las mujeres en las actividades económicas con un 41% respecto a los hombres con un 59%.

La Distribución del Tiempo Total de Trabajo (TTT) a la semana de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019; las mujeres realizan un 67% de trabajo no remunerado en el hogar respecto a los hombres con un 28%, en relación al trabajo en el mercado las mujeres tienen una participación del 31% respecto a un 69% de los hombres, así mismo en promedio las mujeres trabajan 6.2 horas más que los hombres, según el tiempo total de trabajo.

Las mujeres de 12 años y más que realizan alguna actividad, por condición de participación económica y horas de trabajo, dedican en promedio 15.9 horas semanales más al cuidado que los hombres.

Pese a los esfuerzos realizados por el Gobierno Estatal, es evidente que la desigualdad de género es una realidad en Baja California, para lograr una sociedad igualitaria es fundamental ofrecer más oportunidades a las mujeres, que les permitan percibir un ingreso formal y acotar las brechas de desigualdad respecto a los hombres.

6.1. Árbol de problemas

Esquema 2. Árbol de problemas

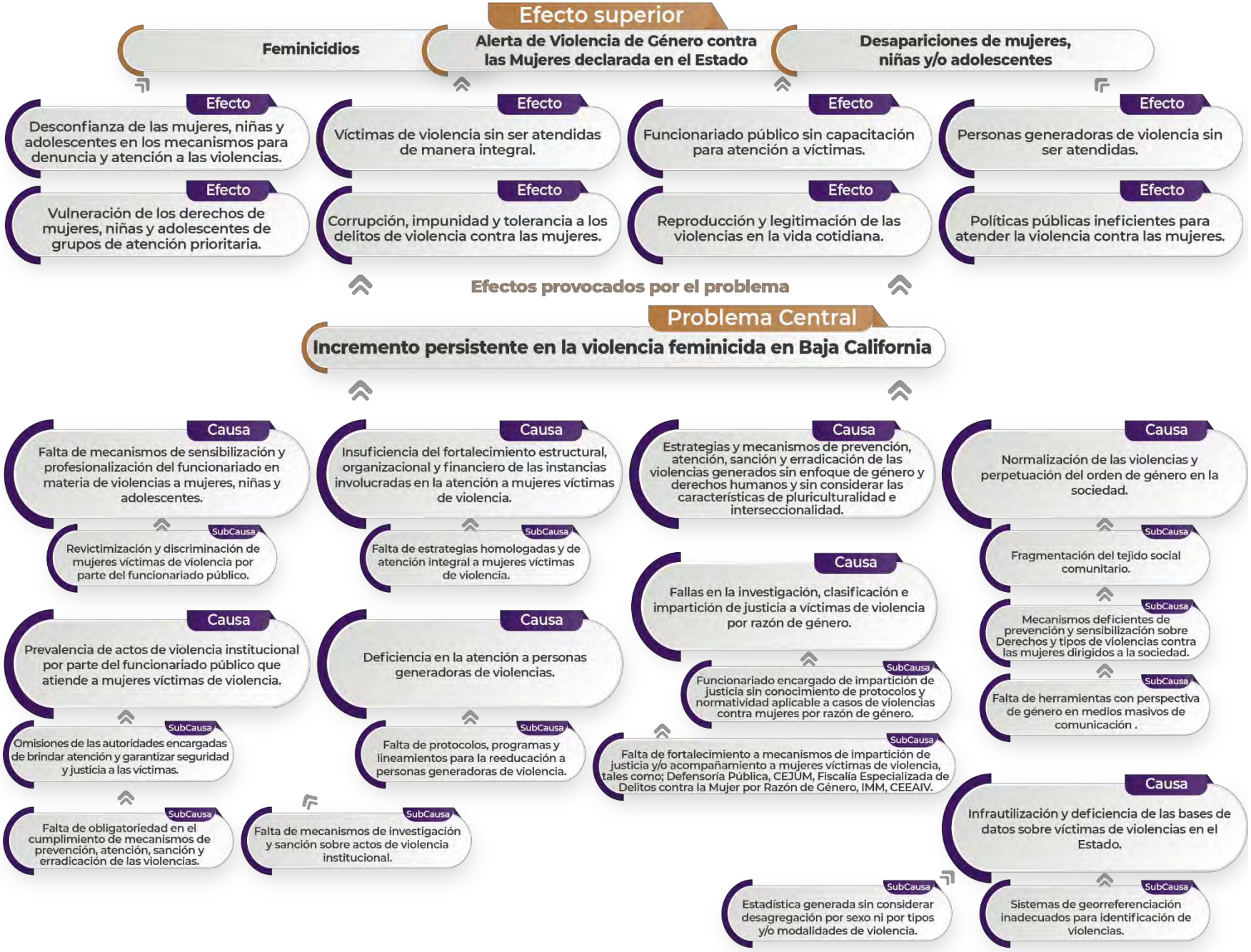

6. Marco Propositivo

6.1 Objetivo General

Garantizar la seguridad y bienestar de mujeres, adolescentes y niñas en el Estado a través de la implementación y seguimiento a las acciones gubernamentales de emergencia y temporales en materia de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño en el marco de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la entidad.

6.2 Estructura Temática, Objetivos Prioritarios, Estrategias, Acciones y Metas

El presente programa se encuentra estrechamente entrelazado con lo contenido en el Resolutivo Tercero la *Resolución de la Secretaría de Gobernación Respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California*, por lo que, derivado del análisis realizado en el árbol de problemas, resulta preciso atender desde las siguientes áreas:

1. Prevención
2. Seguridad
3. Justicia
4. Reparación Integral del Daño

Las causas de la problemática central que atiende el presente programa, se interconectan en una espiral de perpetuación y legitimación de las violencias, lo cual gesta un proceso complejo y de largo aliento para la atención de dichas violencias, en este sentido, para la implementación de una política pública encargada de la erradicación de la violencia feminicida en el marco de la AVGM se consideran los siguientes objetivos prioritarios:

Esquema 3. Correlación del árbol de problemas (causas) con la estructura temática que dará atención

Prevención

- Insuficiencia del fortalecimiento estructural, organizacional y financiero de las instancias involucradas en la atención a mujeres víctimas de violencia.
- Infrautilización y deficiencia de las bases de datos sobre víctimas de violencias en el Estado.
- Falta de mecanismos de sensibilización y profesionalización del funcionariado en materia de violencias a mujeres, niñas y adolescentes.
- Revictimización y discriminación de mujeres víctimas de violencia por parte del funcionariado público.
- Mecanismos deficientes de prevención y sensibilización sobre derechos y tipos de violencias contra las mujeres dirigidos a la sociedad.

Seguridad

- Sistemas de georreferenciación inadecuados para la identificación de violencias.
- Deficiencia en la atención a personas agresoras.
- Falta de protocolos, programas y lineamientos para la reeducación a personas agresoras.
- Fragmentación del tejido social comunitario
- Estadística generada sin considerar desagregación por sexo ni por tipos y/o modalidades de violencia.
- Falta de estrategias homologadas y de atención integral a mujeres víctimas de violencia.
- Falta de herramientas con perspectiva de género en medios masivos de comunicación.
- Estrategias y mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias generados sin enfoque de género y derechos humanos y sin considerar las características de pluriculturalidad e interseccionalidad.
- Normalización de las violencias y perpetuación del orden de género en la sociedad.

Justicia

- Falta de mecanismos de investigación y sanción sobre actos de violencia institucional.
- Prevalencia de actos de violencia institucional por parte del funcionariado público que atiende a mujeres víctimas de violencia.
- Fallas en la investigación, clasificación e impartición de justicia a víctimas de violencia por razón de género.
- Funcionariado encargado de impartición de justicia sin conocimiento de protocolos y normatividad aplicable a casos de violencias contra mujeres por razón de género.
- Falta de fortalecimiento a mecanismos de impartición de justicia y/o acompañamiento a mujeres víctimas de violencia, tales como; Defensoría Pública, CEJUM, Fiscalía Especializada de Delitos contra la Mujer por Razón de Género, IMM, CEEAIV.

Reparación del Daño

- Falta de obligatoriedad en el cumplimiento de mecanismos de Prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias.
- Omisiones de las autoridades encargadas de brindar atención y garantizar seguridad y justicia a las víctimas.

Fuente: Elaborado por COPLADE con información de la Secretaría General de Gobierno.

6.2.1 Prevención

Objetivo Prioritario

Implementar estrategias gubernamentales, de difusión y de colaboración para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3, Meta 3.2.; ODS 4, Meta 4.5, 4.7; ODS 5, 5.2., 5.3., 5.6, 5.a; ODS 10, Meta 10.3; ODS 16, Meta 16.10

Estrategia 6.2.1.1 Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, así como la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Líneas de acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.1.1.1. Elaborar un instrumento de planeación para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como dar seguimiento a su implementación.	Contar con 1 Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	**Responsable**: Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.
	Elaborar de manera semestral un informe cuantitativo y cualitativo de seguimiento a la implementación del Programa.	
6.2.1.1.2. Definir las bases de coordinación entre las instancias integrantes del Sistema Estatal, así como la estrategia para la integración de las autoridades municipales a dicho sistema.	Llevar a cabo 4 sesiones ordinarias anuales del SEPASEM.	**Responsable**: Secretaría General de Gobierno. **Coadyuvantes:** Instancias Municipales de las Mujeres. SEPASEVM.
	Instalación de la Comisión Especial de Municipios.	

6.2.1.1.3. Difundir los alcances y avances realizados de cumplimiento de la AVGM.	Crear 1 sitio WEB para la difusión de los avances de cumplimiento de la AVGM.	**Responsable:** Secretaría General de Gobierno. **Coadyuvantes:** Comunicación Social del Gobierno del Estado. Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. SEPASEVM.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.3.2.1** Se cuenta con un Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.		

Estrategia 6.2.1.2. Ejercer acciones de protección y seguimiento a mujeres víctimas de violencia mediante la implementación de herramientas de evaluación de riesgo, así como su vinculación con las instituciones encargadas de otorgarlas, a fin de que garantice la seguridad, integridad, replanteamiento y/o cese del riesgo identificado.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.1.2.1. Elaborar una herramienta homologada de evaluación del riesgo	Contar con 1 herramienta única de evaluación del riesgo.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

de violencia contra las mujeres, a fin de que se garantice la seguridad, integridad, replanteamiento y/o cese del riesgo identificado, así como su implementación.	1 informe cuantitativo semestral respecto de la implementación de la herramienta de evaluación del riesgo.	**Coadyuvante:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Victimas. Fiscalía General del Estado. Secretaría de Seguridad Ciudadana. Defensoría Pública. Secretaría de Salud. Instancias Municipales de las Mujeres.
6.2.1.2.2. Realizar acciones de vinculación interinstitucional con los poderes, ayuntamientos y organismos autónomos en el Estado, para garantizar la seguridad, integridad, replanteamiento y/o cese del riesgo identificado.	1 Informe semestral de la mesa de trabajo interinstitucional.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. **Coadyuvante:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Victimas. Fiscalía General del Estado. Secretaría de Seguridad Ciudadana. Defensoría Pública. Secretaría de Salud. Instancias Municipales de las Mujeres.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.3.2.3** Baja California atiende de manera especializada e integral a las mujeres que pasan por una situación de violencia de género, reciben servicios con perspectiva de género y derechos humanos y esto incide en el fomento a una cultura de la denuncia.

Estrategia 6.2.1.3. Implementar acciones de prevención, detección, atención y sanción a los casos de discriminación, violencia escolar, acoso o maltrato escolar, acoso y hostigamiento sexual y violencia de género contra las mujeres al interior de las instituciones de cualquier nivel educativo.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.1.3.1. Elaborar una herramienta que establezca reglas e implementarla en materia de prevención, detección, atención y sanción a los casos de discriminación, violencia escolar, acoso o maltrato escolar, acoso y hostigamiento sexual y violencia de género contra las mujeres al interior de las instituciones de	Contar con 1 Protocolo para la prevención, detección, atención y sanción a los casos de discriminación, violencia escolar, acoso o maltrato escolar, acoso u hostigamiento sexual y violencia de género contra las mujeres al interior de las instituciones de cualquier nivel educativo.	**Responsable**: Secretaría de Educación.
	1 informe de seguimiento de manera semestral de la	

cualquier nivel educativo.	implementación del protocolo.	
6.2.1.3.2. Capacitar al personal docente y alumnado sobre el mecanismo establecido en el protocolo para la prevención de la discriminación, violencia escolar, acoso o maltrato escolar, acoso y hostigamiento sexual y violencia de género contra las mujeres,.	10 capacitaciones que alcanzan a 1000 personas, anualmente.	**Responsable:** Secretaría de Educación.
	4 capacitaciones que alcanzan a 300 personas, anualmente.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.
	6 capacitaciones que alcanzan a 600 personas, anualmente.	**Responsable:** Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género.
	600 capacitaciones que alcanzan a 12,000 personas, anualmente.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Ciudadana.
	2 capacitaciones que alcanzan a 60 personas, anualmente.	**Responsable:** Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.1.2.3** En Baja California se fomenta el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, ejecutando acciones para prevenir y atender el acoso y hostigamiento sexual.		

Estrategia 6.2.1.4. Profesionalizar al personal del servicio público quienes como parte del quehacer institucional desarrollan actividades de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, y a quienes son responsables de la procuración e impartición de justicia.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.1.4.1. Elaborar un programa integral y permanente de sensibilización, capacitación y profesionalización en la materia.	Se cuenta con 1 programa integral y permanente.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. **Coadyuvantes:** Poder Judicial. Fiscalía General del Estado. Oficialía Mayor. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
6.2.1.4.2. Realizar acciones para la implementación del Programa integral y permanente de sensibilización, capacitación y profesionalización.	Realizar 1 convenio de colaboración entre los órdenes de gobierno, órganos autónomos y los Ayuntamientos, para la implementación del programa.	**Responsable:** Secretaría General de Gobierno. **Coadyuvantes:** Instancias integrantes del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
	11 talleres anuales del Subprograma de perspectiva de género, en planeación y programación de la	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

	administración pública estatal y municipales.	
	9 talleres anuales del Subprograma de tronco común para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	**Responsable:** Oficialía Mayor.
	4 talleres anuales del Subprograma de capacitación sobre perspectiva de género y derechos humanos dirigido a personas servidoras.	**Responsable:** Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
	7 talleres anuales del Subprograma de especialización obligatoria en la atención directa a mujeres víctimas de violencia.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.
	5 talleres anuales del Subprograma de justicia con perspectiva de género para la implementación del protocolo para juzgar con perspectiva de género de la suprema corte de justicia.	**Responsable:** Poder Judicial.
	Realizar 1 informe semestrales de seguimiento del Programa Integral de	

	Capacitación dirigido al Sistema PASE.	

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.2.1.3** Las personas servidoras públicas del Estado se capacitan y sensibilizan para brindar servicios de atención con un enfoque de inclusión y perspectiva de género.

Estrategia 6.2.1.5. Consolidar mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel estatal y municipal, así como a las instancias de atención a las mujeres en situación de violencia en el Estado.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.1.5.1. Elaborar un documento que contenga la situación actual de los mecanismos e instancias de atención a las mujeres en situación de violencia en el Estado, destinados al fortalecimiento y empoderamiento de la mujer.	Se cuenta con 1 diagnóstico organizacional y de mejora de los mecanismos e instancias de atención a las mujeres en el Estado y municipios.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. **Coadyuvantes:** Instancias Municipales de las Mujeres.
6.2.1.5.2. Llevar a cabo acciones de rediseño institucional acorde a las fortalezas y áreas	Contar con 1 plan de rediseño institucional por cada uno de las	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

de oportunidad diagnosticadas.	Instancias Municipales de las Mujeres.	**Coadyuvantes:** Instancias Municipales de las Mujeres.
6.2.1.5.3. Fortalecer las necesidades estructurales identificadas y los compromisos programados.	Contar con 1 informe de resultados anual, que dé cuenta del aumento presupuestal en recurso humano, financiero y material a los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel estatal y municipal, así como a las instancias de atención a las mujeres en situación de violencia en el Estado.	**Responsables:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. Instancias Municipales de las Mujeres. **Coadyuvantes:** Secretaría General de Gobierno.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.2.1.4** El Ejecutivo del Estado aumenta los presupuestos y programas sensibles al género a favor de la atención de las mujeres.		

Estrategia 6.2.1.6. Implementar acciones de prevención y atención a las mujeres, adolescentes y niñas en contexto de movilidad, víctimas de violencia en Baja California.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.1.6.1. Elaborar un instrumento de planeación en materia de atención y prevención de la violencia hacia mujeres, adolescentes y niñas en contexto de movilidad en el Estado con enfoque desde la interculturalidad y el enfoque diferenciado y con perspectiva de género, vinculado a proyectos y programas destinados por la federación y el Estado.	Contar con 1 Programa Interinstitucional para la Atención y Prevención de la Violencia hacia Mujeres en Contexto de Movilidad en el Estado de Baja California	**Responsable:** Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Atención a Grupos Prioritarios.
6.2.1.6.2. Implementar el Programa Interinstitucional para la Atención y Prevención de la Violencia hacia Mujeres en Contexto de Movilidad en el Estado de Baja California.	Realizar 1 informe semestral de las estrategias de prevención, así como la atendidas a través del programa. Realizar 1 convenio de colaboración interinstitucional para la implementación del programa.	**Responsable:** Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Atención a Grupos Prioritarios.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con		

las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.

RALT 8.1.3.4 En Baja California se respeta el libre tránsito de las personas migrantes y cuenta con programas a fin de evitar restricciones arbitrarias a su libertad.

Estrategia 6.2.1.7. Establecer estrategias de promoción, implementación y monitoreo de la aplicación de herramientas normativas.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/Coadyuvante
6.2.1.7.1. Implementar procesos para identificar buenas prácticas y áreas de oportunidad para su promoción, implementación y monitoreo.	Instalación de 1 mesa de trabajo para la promoción, implementación y monitoreo de la NOM 046-SSA2-2004 Instalación de 1 mesa de trabajo para la promoción, implementación y monitoreo de la NOM-047-SSA2-2015. 1 Informe semestral cualitativo y cuantitativo sobre las estrategias de implementación y monitoreo de la NOM 046-SSA2-2004 1 Informe semestral cualitativo y cuantitativo sobre las estrategias de implementación y monitoreo de la NOM-047-SSA2-2015.	**Responsable:** Secretaría de Salud. **Coadyuvantes:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. Institutos Municipales de las Mujeres.

	Instalación de 1 mesa de trabajo para la promoción e implementación de la NMX-R-025-SCFI-2015. 1 Informe semestral cualitativo y cuantitativo sobre las estrategias de implementación y monitoreo de la NMX-R-025-SCFI-2015.	**Responsable:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social. **Coadyuvantes:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. Institutos Municipales de las Mujeres.
6.2.1.7.2. Implementar Protocolos dirigidos a la implementación efectiva de las herramientas normativas.	1 Protocolo para la implementación efectiva de la NOM 046-SSA2-2004 1 Protocolo para la implementación efectiva de la NOM-047-SSA2-2015.	**Responsable:** Secretaría de Salud. **Coadyuvantes:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. Institutos Municipales de las Mujeres.
	1 Protocolo para la implementación efectiva de la NMX-R-025-SCFI-2015.	**Responsable:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social. **Coadyuvantes:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. Institutos Municipales de las Mujeres.
6.2.1.7.3. Profesionalizar al personal de primer contacto en atención a las mujeres víctimas de violencia de	5 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.
	24 personas funcionarias	**Responsable:**

género en el estándar de competencia EC0-539.	certificadas en la EC0539.	Defensoría Pública.
	84 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.
	7 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Secretaría de Salud.
	3 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género.
	30 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Ciudadana (Escuadrón violeta).
	20 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
	5 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
	10 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Poder Judicial.
	20 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.
	10 personas funcionarias	**Responsable:**

	certificadas en la EC0539.	Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana.
	5 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Instituto Municipal de la Mujer de Mexicali.
	5 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada.
	5 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito.
	5 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Instituto Municipal de la Mujer de Tecate.
	5 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Consejo Fundacional de San Quintín.
	5 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Consejo Fundacional de San Felipe.
	5 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Congreso del Estado de Baja California.
	5 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Secretaría de Educación.
	2 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
	10 personas funcionarias	**Responsable:**

	certificadas en la EC0539.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
	12 personas funcionarias certificadas en la EC0539.	**Responsable:** Secretaría General de Gobierno.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.1.2.2** Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades. **RALT 8.1.2.3** En Baja California se fomenta el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, ejecutando acciones para prevenir y atender el acoso y hostigamiento sexual. **RALT 8.2.1.3** Las personas servidoras públicas del Estado se capacitan y sensibilizan para brindar servicios de atención con un enfoque de inclusión y perspectiva de género. **RALT 8.1.2.5**. Se garantizan los derechos humanos sexuales y reproductivos de las mujeres al disminuir el embarazo en las adolescentes.

Estrategia 6.2.1.8. Realizar acciones tendientes a eliminar las causas que limitan el acceso de las mujeres y grupos de mujeres en mayor vulnerabilidad a sus derechos sexuales y reproductivos.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.1.8.1. Elaborar un documento que contenga la situación actual en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres en Baja California.	Contar con 1 diagnóstico de acceso a la salud sexual y reproductiva en el Estado.	**Responsable:** Secretaría de Salud.
6.2.1.8.2. Contar con un instrumento que contribuya a que se garantice el acceso a la anticoncepción, disminución de la mortalidad materna, violencia obstétrica y la violencia sexual, así como la prevención y erradicación del embarazo adolescente.	Elaborar 1 Programa integral de salud sexual y reproductiva en Baja California, así como su implementación.	**Responsable:** Secretaría de Salud.
6.2.1.8.3. Realizar acciones sobre prácticas exitosas de parto humanizado y su viabilidad en Baja California.	Contar con 1 estudio sobre prácticas exitosas de parto humanizado y su viabilidad en Baja California. Llevar a cabo 1 foro anual de discusión sobre prácticas exitosas de parto humanizado y su viabilidad en Baja California.	**Responsable:** Secretaría de Salud.

6.2.1.8.4. Adoptar la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente y Erradicación del Embarazo Infantil (ENAPEA).	1 informe semestral de las acciones implementadas para el seguimiento de la ENAPEA.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. **Coadyuvante:** COPLADE. Secretaría de Salud. Secretaría de Educación. SIPINNA. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Instituto de la Juventud para el Estado de Baja California. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. Secretaría de Bienestar. IMM e Institutos Municipales de las Juventudes (Ayuntamientos).

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.1.2.5.** Se garantizan los derechos humanos sexuales y reproductivos de las mujeres al disminuir el embarazo en las adolescentes.

Estrategia 6.2.1.9. Consolidar la operación del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres para la instrumentación de políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.1.9.1. Contar con información que permita visualizar la situación actual que guardan los registros de casos de violencia contra las mujeres.	Se cuenta con 1 diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la situación que guardan los registros en cada una de las instituciones de referencia con recomendaciones para la mejora del Banco Estatal de Datos y alimentar el Banco Nacional de Datos.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.
6.2.1.9.2. Diseñar un programa de capacitación permanente para el personal operativo que captura la información en los Bancos Estatal y Nacional de Datos.	Se cuenta con 1 programa de capacitación para las personas operadoras que realizan los registros y capturas de información en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM). 4 capacitaciones anuales impartidas a un total de 250 servidoras y servidores públicos.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.
6.2.1.9.3. Actualizar el registro de datos de la plataforma del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de	1 informe semestral cualitativo y cuantitativo sobre los avances en la actualización de los registros e	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.

Violencia contra las Mujeres	información, así como las instancias involucradas y las áreas de oportunidad para la actualización permanente de registros e información.	
6.2.1.9.4. Contar con una plataforma digital para consulta de información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres por parte de la ciudadanía.	Contar con 1 Sitio web estatal para acceder a la información del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.
6.2.1.9.5. Integrar la unidad especializada en generación de datos y análisis de contexto en la Fiscalía General del Estado.	Contar con 1 unidad especializada de análisis de contexto.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.		

Estrategia 6.2.1.10. Establecer una armonización de la legislación estatal y municipal vigente con el marco normativo nacional e internacional en materia de los derechos humanos de las mujeres a vivir a una vida libre de violencia.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.1.10.1. Impulsar acciones en materia de igualdad de género y violencia contra las mujeres, que genere una agenda de trabajo que garantice la protección de las mujeres y las niñas en la entidad.	Instalar 1 mesa de trabajo en el Congreso del Estado para el seguimiento a la agenda de igualdad de género y en contra de la violencia contra las mujeres. 15 propuestas de reformas y adiciones aprobadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado.	**Responsable:** Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado.
6.2.1.10.2. Dar a conocer a la ciudadanía el marco normativo actualizado, considerando las diferencias culturales y condiciones diferenciadas de la entidad, de manera particular y socializarlas con organizaciones de la sociedad civil.	Elaborar 1 estrategia de difusión del marco normativo actualizado.	**Responsable:** Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con		

las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.

RALT 8.1.2.1 Las Mujeres cuentan en Baja California con un marco normativo que las promueve, las respeta, las protege y les garantiza sus derechos.

RALT 8.2.1.1 La Administración Pública del Estado cuenta con un marco de actuación reformado que incorpora la perspectiva de género en sus programas para asegurar que las dependencias y entidades generen acciones afirmativas a favor del adelanto de las mujeres.

RALT 8.3.1.2 Marco normativo actualizado con relación a las causas y efectos de la violencia social, para atender la seguridad ciudadana de las mujeres con perspectiva de género.

6.2.2 Seguridad

Objetivo Prioritario

Garantizar el cese del riesgo a través de programas y estrategias que permitan la detección y atención de situaciones de violencia contra las mujeres, así como aquellos elementos generadores de esta, propiciando entornos libres de violencias y buscando la reconstrucción del tejido social.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 4, Meta 4.7; ODS 5, Meta 5.4; ODS 8, Meta 8.5; ODS, Meta 10.3.

Estrategia 6.2.2.1. Georreferenciar los delitos cometidos en contra de las mujeres que permitan la generación de políticas públicas de prevención para la erradicación de la violencia de género.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.2.1.1. Contar con información georreferenciada que identifique las zonas de mayor riesgo de violencia contra la mujer para la generación de políticas públicas de prevención.	Se cuenta con 1 diagnóstico focalizado que identifica las zonas de mayor riesgo de violencia contra la mujer.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Ciudadana. **Coadyuvantes:** Fiscalía General del Estado. Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Comisión Local de Búsqueda.
6.2.2.1.2. Implementar una estrategia para la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres en las colonias de alto riesgo en el Estado.	Contar con 1 programa de trabajo de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres en las colonias de alto riego en cada municipio. 1 informe semestral de seguimiento del programa de trabajo.	

6.2.2.1.3. Implementar una estrategia de seguimiento de las denuncias realizadas por el botón violeta, que permita evaluar su efectividad.	1 informe semestral de la estrategia de seguimiento implementada para las denuncias realizadas a través del botón violeta.	
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.		

Estrategia 6.2.2.2. Desarrollar un modelo único en materia de atención para mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.2.2.1. Diseñar e implementar el Modelo Único de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia.	Instalar una mesa interinstitucional para la creación del modelo único de atención.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. **Coadyuvantes:** Secretaría de Salud. Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Secretaría de Educación. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
	Se cuenta con 1 Modelo Único de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.	
	1 convenio de colaboración para la implementación del modelo único de atención.	

	1 reporte trimestral de seguimiento y evaluación que considere número de mujeres atendidas.	Secretaría de Bienestar. Defensoría Pública. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Secretaría de Seguridad Ciudadana (Escuadrón Violeta). Secretaría de Honestidad y la Función Pública. Fiscalía General del Estado. Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas. Comisión Local de Búsqueda. Instituto de Psiquiatría para el Estado de Baja California.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027

RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.

RALT 8.3.2.2 Las mujeres de grupos de atención prioritaria identifican las distintas formas de violencia, logrando un sistema de prevención y denuncia efectiva ante estos casos a través de la implementación de acciones de coordinación interinstitucional.

RALT 8.3.2.3 Baja California atiende de manera especializada e integral a las mujeres que pasan por una situación de violencia de género, reciben servicios con perspectiva de género y derechos humanos y esto incide en el fomento a una cultura de la denuncia.

RALT 8.1.2.4. Se disminuyen los feminicidios y muertes violentas de mujeres en la Entidad, mediante la implementación de medidas interinstitucionales.

Estrategia 6.2.2.3. Implementar acciones para la erradicación de las conductas violentas en el Estado.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.2.3.1. Realizar reformas a las disposiciones jurídicas sobre la conformación de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas.	Se cuenta con 1 reforma aprobada.	**Responsable:** Congreso del Estado. **Coadyuvante:** Secretaría de Salud.
6.2.2.3.2. Instalar y operar los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas en todos los municipios de la entidad.	1 informe semestral cuantitativo y cualitativo de la operación de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas.	**Responsable:** Secretaría de Salud.
6.2.2.3.3. Implementar un modelo conceptual y operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas en 6 municipios de la entidad.	Contar con 1 modelo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas.	**Responsable:** Secretaría de Salud.
6.2.2.3.4. Actualizar el programa estatal de manejo de ira y salud mental incorporando la perspectiva de género.	Contar con 1 programa actualizado de manejo de ira y salud mental en el Estado.	**Responsable:** Secretaría de Salud. **Coadyuvante:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

		Institutos Municipales de las Mujeres.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.3.1.2** Marco normativo actualizado con relación a las causas y efectos de la violencia social, para atender la seguridad ciudadana de las mujeres con perspectiva de género.

Estrategia 6.2.2.4. Diseñar e implementar acciones en materia de atención a la violencia de mujeres con consumo problemático de sustancias psicoactivas y con condiciones de salud mental.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.2.4.1. Contar con información que permita visualizar la situación actual de los centros de atención de adicciones en Baja California con perspectiva de género.	Se cuenta con 1 diagnóstico de la situación actual de los centros de atención de adicciones en Baja California.	**Responsable**: Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California. **Coadyuvante:** Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género.
6.2.2.4.2. Generar un mecanismo de coordinación con instancias estratégicas para la atención y rehabilitación de mujeres con consumo problemático de sustancias psicoactivas y con	1 informe semestrales del funcionamiento del mecanismo.	**Responsable**: Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California. **Coadyuvante:** Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género.

condiciones de salud mental en situación de violencia.		
6.2.2.4.3. Elaborar un programa para la atención de mujeres con consumo problemático de sustancias psicoactivas y con condiciones de salud mental en situación de violencia.	Contar con 1 programa único de atención a mujeres usuarias de drogas o con trastornos mentales en situación de violencia. Informe cualitativo y cuantitativo de la implementación del programa.	**Responsable**: Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California. **Coadyuvante:** Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género.
6.2.2.4.4. Realizar acciones con organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil y/o la academia para la atención especializada y canalización de mujeres con consumo problemático de sustancias psicoactivas y con condiciones de salud mental.	Contar con 2 convenios de coordinación.	**Responsable**: Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.		

Estrategia 6.2.2.5. Desarrollar acciones que brinden contención emocional al personal de las entidades públicas que por su naturaleza ofrecen servicios a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.2.5.1. Proporcionar al personal del servicio público que ofrece atención y servicios a mujeres, adolescentes y niñas violentadas acompañamiento emocional.	Instalar 1 mesa interinstitucional para el diseño e implementación de un programa homologado de contención psicológica al personal de las entidades públicas. 1 informe semestral del funcionamiento de la mesa interinstitucional.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. **Coadyuvantes:** Secretaría de Salud. Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Defensoría Pública. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Secretaría de Seguridad Ciudadana (Escuadrón Violeta). Fiscalía General del Estado. Comisión Local de Búsqueda. Instituto de Psiquiatría para el Estado de Baja California. Poder Judicial.
6.2.2.5.2. Diseñar e implementar un programa homologado de	Se cuenta con 1 Programa homologado de	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

contención psicológica para el personal del servicio público, de las instancias operativas que atienden y sancionan la violencia contra las mujeres.	contención psicológica.	**Coadyuvantes:** Secretaría de Salud. Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Defensoría Pública. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Secretaría de Seguridad Ciudadana (Escuadrón Violeta). Fiscalía General del Estado. Comisión Local de Búsqueda. Instituto de Psiquiatría para el Estado de Baja California. Poder Judicial.
	1 informe semestral cuantitativo y cualitativo de la implementación del programa, que dé cuenta de la asistencia y permanencia del personal a la contención ofertada.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. **Coadyuvantes:** Secretaría de Salud. Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Defensoría Pública.

		Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Secretaría de Seguridad Ciudadana (Escuadrón Violeta). Fiscalía General del Estado. Comisión Local de Búsqueda. Instituto de Psiquiatría para el Estado de Baja California. Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana. Instituto Municipal de la Mujer de Mexicali. Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada. Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito. Instituto Municipal de la Mujer de Tecate. Consejo Fundacional de San Quintín. Consejo Fundacional de San Felipe. Poder Judicial.
	35 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.
	10 personas funcionarias que participan en el	**Responsable:** Secretaría de Salud.

	programa de contención emocional anualmente.	
	15 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género.
	40 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
	40 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Defensoría Pública.
	30 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.
	30 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
	95 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Ciudadana (Escuadrón Violeta).

	40 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.
	15 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Poder Judicial.
	15 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Comisión Local de Búsqueda.
	40 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Instituto de Psiquiatría para el Estado de Baja California.
	20 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana.
	6 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Instituto Municipal de la Mujer de Mexicali.
	5 personas funcionarias que participan en el programa de	**Responsable:** Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito.

	contención emocional anualmente.	
	5 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada.
	5 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Instituto Municipal de la Mujer de Tecate.
	5 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Consejo Fundacional de San Quintín.
	5 personas funcionarias que participan en el programa de contención emocional anualmente.	**Responsable:** Consejo Fundacional de San Felipe.
6.2.2.5.3. Dar a conocer el programa de contención psicológica al personal de las entidades públicas.	Elaborar 1 estrategia de difusión del programa.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con		

las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.

Estrategia 6.2.2.6. Implementar acciones de prevención de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, señalando los mecanismos especializados para atención de quejas y denuncias, de manera prioritaria en la industria maquiladora y agroindustria de exportación.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.2.6.1. Contar con información que permita visualizar la situación actual de la violencia contra las mujeres en los lugares de trabajo en el Estado.	Contar con 1 diagnóstico por municipio de la violencia contra las mujeres en los lugares de trabajo.	**Responsable:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social. **Coadyuvantes:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. Institutos Municipales de las Mujeres.
6.2.2.6.2. Implementar acciones de prevención de violencia contra las mujeres en los lugares de trabajo, especialmente en maquiladora y en el sector agroindustrial.	Se cuenta con 1 campaña de prevención de la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo.	**Responsable:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social. **Coadyuvantes:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. Institutos Municipales de las Mujeres.
	1 reporte semestral de resultados de la campaña.	**Responsable:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

6.2.2.6.3. Capacitar en temas de prevención de las violencias, acoso sexual y hostigamiento sexual en los centros de trabajo.	4 capacitaciones anuales dirigidas a las personas que laboran en los centros de trabajo principalmente maquiladora y en el sector agroindustrial.	**Responsable:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
	4 capacitaciones anuales dirigidas a las personas que laboran en los centros de trabajo principalmente maquiladora y en el sector agroindustrial.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.
6.2.2.6.4. Atender de manera oportuna las situaciones de acoso laboral y hostigamiento sexual en el trabajo, especialmente en maquiladora y en el sector agroindustrial.	1 reporte de seguimiento a casos de acoso laboral y hostigamiento sexual en los centros de trabajo.	**Responsable:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
6.2.2.6.5. Ampliar los programas de guarderías y estancias infantiles para trabajadoras, especialmente las jornaleras agrícolas y mujeres que trabajan en maquiladoras.	1 informe cualitativo y cuantitativo sobre la ampliación de los programas de guarderías y estancias infantiles, considerando las áreas de oportunidad y recomendaciones.	**Responsable:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027

RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.

RALT 8.1.2.2. Se promueven los derechos humanos de las mujeres en la Entidad, para contribuir a la eliminación de la violencia de género en todas sus modalidades

Estrategia 6.2.2.7. Trabajar en la reconstrucción del tejido social, fomento de la cultura de la paz, promoción de valores, actitudes y comportamientos de rechazo a la violencia, prevención de conflictos y fomento a la participación de promotoras y líderes comunitarias para la erradicación de la violencia, a través de estrategias con enfoque de género.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.2.7.1. Ampliar la implementación del Modelo Mujeres Constructoras de Paz en todos los municipios del Estado.	Instalación de 12 Redes MUCPAZ anualmente.	**Responsables:** Secretaría de Seguridad Ciudadana.
	Instalación de 3 Redes MUCPAZ anualmente.	**Responsables:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.
	Instalación de 2 Redes MUCPAZ anualmente.	**Responsables:** Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana.
	Instalación de 1 Redes MUCPAZ anualmente.	**Responsables:** Instituto Municipal de la Mujer de Mexicali.
	Instalación de 1 Redes MUCPAZ anualmente.	**Responsables:** Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito.
	Instalación de 1 Redes MUCPAZ anualmente.	**Responsables:** Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada.
	Instalación de 1 Redes MUCPAZ anualmente.	**Responsables:** Instituto Municipal de la Mujer de Tecate.
	Instalación de 1 Redes MUCPAZ anualmente.	**Responsables:** Consejo Fundacional de San Quintín.

	Instalación de 1 Redes MUCPAZ anualmente.	**Responsables:** Consejo Fundacional de San Felipe.
	1 reporte semestral de la instalación de las redes de mujeres constructoras de paz en el Estado.	**Responsables:** Secretaría de Seguridad Ciudadana. **Coadyuvante:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana. Instituto Municipal de la Mujer de Mexicali. Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada. Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito. Instituto Municipal de la Mujer de Tecate. Consejo Fundacional de San Quintín. Consejo Fundacional de San Felipe.
6.2.2.7.2. Fortalecer y homologar la estrategia de puntos naranja.	Apertura de 10 puntos naranja anualmente.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.
	Apertura de 5 puntos naranja anualmente.	**Responsable:** Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana.
	Apertura de 2 puntos naranja anualmente.	**Responsable:**

		Instituto Municipal de la Mujer de Mexicali.
	Apertura de 2 puntos naranja anualmente.	**Responsable:** Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito.
	Apertura de 2 puntos naranja anualmente.	**Responsable:** Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada.
	Apertura de 2 puntos naranja anualmente.	**Responsable:** Instituto Municipal de la Mujer de Tecate.
	Apertura de 2 puntos naranja anualmente.	**Responsable:** Consejo Fundacional de San Quintín.
	Apertura de 2 puntos naranja anualmente.	**Responsable:** Consejo Fundacional de San Felipe.
	1 reporte semestral que dé cuenta del seguimiento y evaluación de los puntos naranja, así como el mapeo en todo el Estado.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California **Coadyuvante:** Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana. Instituto Municipal de la Mujer de Mexicali. Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada. Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito.

		Instituto Municipal de la Mujer de Tecate. Consejo Fundacional de San Quintín. Consejo Fundacional de San Felipe.
6.2.2.7.3. Fortalecer las líneas de transporte público y plataformas digitales de transporte para mujeres.	Apertura de 6 rutas seguras "Transporte Violeta" en el Estado. 2 convenios de colaboración con plataformas digitales	**Responsable:** Instituto de Movilidad Sustentable. **Coadyuvante:** Secretaría de Seguridad Pública.
6.2.2.7.4. Elaborar un Estudio de buenas prácticas para la reconstrucción del tejido social y el fomento de comunidades de paz.	Contar con 1 estudio de buenas prácticas para la reconstrucción del tejido social y el fomento de comunidades de paz.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Pública.
6.2.2.7.5. Elaborar un Programa de ampliación de la infraestructura y las actividades culturales y comunitarias para la reconstrucción del tejido social y la conformación de comunidades de paz, a través de Casas de la	Contar con 1 Programa de ampliación de la infraestructura y las actividades culturales y comunitarias para la reconstrucción del tejido social y la conformación de comunidades de paz.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Pública. **Coadyuvante:** Secretaría de Cultura.

Cultura y Centros Comunitarios.		
6.2.2.7.6. Contar con información que permita identificar zonas de riesgo femenicida en el Estado.	Se cuenta con mapas de riesgo feminicida por municipio. Elaborar 1 reporte semestral de mapas de riesgo feminicida por municipio.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.
6.2.2.7.7. Elaborar un Programa emergente de atención prioritaria de delegaciones y colonias por municipio.	Contar con 1 programa emergente de atención prioritaria de delegaciones y colonias por municipio.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Pública. Ayuntamientos.
6.2.2.7.8. Implementar mecanismos de coordinación con promotoras y líderes comunitarias para dar seguimiento a las acciones del gobierno dirigidas a la promoción de los derechos humanos de las mujeres en los distintos territorios.	Conformar 4 mesas de trabajo anuales. 1 informe semestral de las acciones realizadas derivadas de las mesas de trabajo.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Pública. **Coadyuvante:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.
6.2.2.7.9. Elaborar un programa de capacitación a promotoras y líderes comunitarias.	Se cuenta con 1 Programa de capacitación a promotoras y líderes comunitarias.	**Responsable:** Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja		

California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.

RALT 8.3.1.3 Mujeres líderes comunitarias se fortalecen en la organización de sus comunidades, por medio de redes de mujeres, para la construcción de paz, seguridad ciudadana y ambiental.

RALT 8.3.1.4 Las mujeres de zonas identificadas con alto índice de violencia de género conocen sus derechos, lo que les permite prevenir, detectar, denunciar y acudir al resguardo del Estado a través de los programas como Puntos Naranja para su protección en situaciones de violencia.

Estrategia 6.2.2.8. Diseñar e implementar normas para la emisión de órdenes de protección que considere la participación de autoridades judiciales, de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como el establecimiento de la ruta para su registro, seguimiento y evaluación.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.2.8.1. Diseñar un documento que contenga el proceso para la emisión de órdenes de protección.	Contar con 1 Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección.	**Responsable**: Fiscalía General del Estado. **Coadyuvantes:** Secretaría General de Gobierno. Centro de Justicia para Mujeres. Poder Judicial de Baja California. Secretaría de Seguridad Ciudadana y sus homólogas municipales. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
6.2.2.8.2. Implementar el Protocolo para la	1 informe semestral que contenga las acciones implementadas derivadas del Protocolo	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.

Emisión de Órdenes de Protección.	en materia de órdenes de protección.	**Coadyuvantes:** Centro de Justicia para Mujeres. Poder Judicial de Baja California. Secretaría de Seguridad Ciudadana y sus homólogas municipales. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
6.2.2.8.3. Diseñar un mecanismo que involucre a las autoridades judiciales y de la Administración Pública Estatal para el seguimiento a la emisión de órdenes de protección.	Contar con 1 ruta por municipio para el seguimiento a la emisión de órdenes de protección.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado. **Coadyuvantes:** Centro de Justicia para Mujeres. Poder Judicial de Baja California. Secretaría de Seguridad Ciudadana y sus homólogas municipales. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
6.2.2.8.4. Realizar mesas de trabajo regionales para homologar acciones y buenas prácticas en la emisión, implementación de la ruta de seguimiento y supervisión de las órdenes de protección	1 informe semestral que den cuenta del seguimiento a los acuerdos derivados de las mesas de trabajo.	Fiscalía General del Estado.
6.2.2.8.5. Establecer una Plataforma para la digitalización del seguimiento y supervisión de órdenes de	Contar con 1 plataforma digital que dé seguimiento y supervise en tiempo real las órdenes de protección emitidas, sus prórrogas y	Fiscalía General del Estado.

protección emitidas y sus prórrogas.	las autoridades responsables del seguimiento.	

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.

Estrategia 6.2.2.9. Establecer una estrategia para la atención integral de la violencia contra las mujeres en el contexto de pandemia o en alguna contingencia.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.2.9.1. Diseñar e implementar un documento que contenga las reglas para atender a mujeres, adolescentes y niñas en situación de movilidad humana que enfrentan violencia en estaciones migratorias y garitas.	Contar con 1 protocolo para atender a mujeres, adolescentes y niñas en situación de movilidad humana en la materia. 1 informe semestral de la implementación del protocolo.	**Responsable:** Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Atención a Grupos Prioritarios.
6.2.2.9.2. Desarrollar acciones que incrementen la atención a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia~~,~~	1 informe semestral de los registros de atención a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia de las instituciones involucradas en la materia.	**Responsable:** Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Atención a Grupos Prioritarios.

	Capacitar al personal en técnicas requeridas para la atención vía telefónica y WhatsApp.	
6.2.2.9.3. Difundir estratégicamente información relativa a la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.	Realizar 1 campaña de difusión anual respecto a la manifestación de la violencia digital contra las mujeres, adolescentes y niñas.	**Responsable:** Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Atención a Grupos Prioritarios.
6.2.2.9.4. Diseñar un mecanismo que favorezca el acceso y usos de las TIC´s para mujeres, adolescentes y niñas, facilitando los servicios de prevención, atención y procuración de justicia.	Contar con 1 estrategia para el acceso y usos de las TIC's para mujeres, adolescentes y niñas.	**Responsable:** Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Atención a Grupos Prioritarios.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.

Estrategia 6.2.2.10. Crear y fortalecer las agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.2.10.1. Identificar y actualizar las estructuras organizacionales y los recursos humanos especializados, técnicos y materiales de las agrupaciones policiales y células de reacción inmediata.	Contar con agrupaciones policiales y células de reacción inmediata especializadas y actualizadas para una actuación eficiente y profesional.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Ciudadana.
6.2.2.10.2. Diseñar documentos de actuación policial desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.	Emitir 1 protocolo de actuación policial desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Ciudadana.
	Elaborar manuales de procedimientos de actuación policial en la materia.	
6.2.2.10.3. Capacitar a las agrupaciones policiales y células de reacción inmediata a nivel estatal y municipal en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los	Implementar 1 programa de capacitación en la materia.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Ciudadana.
	6 capacitaciones anuales a las agrupaciones policiales y células de reacción, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Ciudadana.

casos de violencia contra las mujeres.		**Coadyuvante:** Ayuntamiento de Mexicali a través de la Dirección de Seguridad Pública. Ayuntamiento de Tijuana a través de la Secretaría de Seguridad Pública. Ayuntamiento de Ensenada a través de la Dirección de Seguridad Pública. Ayuntamiento de Tecate a través de la Dirección de Seguridad Pública. Ayuntamiento de Playas de Rosarito a través de la Dirección de Seguridad Pública. Ayuntamiento de San Quintín a través de la Dirección de Seguridad Pública. Ayuntamiento de San Felipe a través de la Dirección de Seguridad Pública.
	4 capacitaciones anuales a las agrupaciones policiales y células de reacción.	**Responsable:** Dirección de Seguridad Pública de Mexicali.
	4 capacitaciones anuales a las agrupaciones policiales y células de reacción.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Pública de Tijuana.
	4 capacitaciones anuales a las agrupaciones policiales y células de reacción.	**Responsable:** Dirección de Seguridad Pública de Ensenada.
	4 capacitaciones anuales a las	**Responsable:**

	agrupaciones policiales y células de reacción.	Dirección de Seguridad Pública de Tecate.
	4 capacitaciones anuales a las agrupaciones policiales y células de reacción.	**Responsable:** Dirección de Seguridad Pública de Playas de Rosarito.
	3 capacitaciones anuales a las agrupaciones policiales y células de reacción.	**Responsable:** Dirección de Seguridad Pública de San Quintín.
	3 capacitaciones anuales a las agrupaciones policiales y células de reacción.	**Responsable:** Dirección de Seguridad Pública de San Felipe.
6.2.2.10.4. Informar a la sociedad sobre los mecanismos de sanción previstos por la normatividad aplicable ante la falta de actuación de quienes integran las agrupaciones policiales en cumplimiento con lo establecido en el protocolo y/o manuales.	1 informe semestral cualitativo y cuantitativo estatal y municipal.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Contraloría Interna. **Coadyuvante:** Ayuntamiento de Mexicali a través de la Sindicatura Municipal. Ayuntamiento de Tijuana a través de la Sindicatura Municipal. Ayuntamiento de Ensenada a través de la Sindicatura Municipal. Ayuntamiento de Tecate a través de la Sindicatura Municipal. Ayuntamiento de Playas de Rosarito a través Sindicatura Municipal. Ayuntamiento de San Quintín a través de la Sindicatura Municipal.

		Ayuntamiento de San Felipe a través de la Sindicatura Municipal.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.

Estrategia 6.2.2.11. Incrementar los espacios públicos seguros para las niñas, adolescentes y mujeres, a través de la identificación de infraestructura que requiera atención y la implementación de un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios públicos de riesgo.

Líneas de Acción	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.2.11.1. Diseñar e implementar mecanismos dirigidos a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.	Desarrollar 1 programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público. 1 informe semestral cuantitativo y cualitativo de la implementación del programa.	**Responsable:** Secretaría de Bienestar.
6.2.2.11.2. Llevar a cabo trabajos de coordinación institucional para la identificación de espacios de riesgo para niñas y mujeres en el Estado.	Elaborar 1 Informe semestral del incremento del número de espacios públicos seguros en las zonas rurales y urbanas del Estado.	**Responsable:** Secretaría de Bienestar. **Coadyuvantes:** Secretaría de Seguridad Ciudadana. Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género.

		Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana. Instituto Municipal de la Mujer de Mexicali. Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada. Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito. Instituto Municipal de la Mujer de Tecate. Ayuntamiento de San Quintín. Ayuntamiento de San Felipe.
6.2.2.11.3. Celebrar mecanismos de coordinación institucional, así como con organismos públicos y privados dirigidos a la disminución de los espacios públicos de riesgo.	2 convenios de colaboración al año para la implementación del programa de intervención urbana y rural.	**Responsable:** Secretaría de Bienestar.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.

6.2.3 Justicia

Objetivo Prioritario

Eliminar las prácticas de revictimización y fortalecer las instituciones encargadas de brindar justicia a través de la implementación de estrategias que garantice el pleno ejercicio de los derechos de las víctimas y la impartición de justicia de manera pronta y expedita.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 5, Meta 5.1, 5.2.; ODS 8, Meta 8.7; ODS 10, Meta 10.3, ODS 16, Meta 16.1, 16.2, 16.10.

Estrategia 6.2.3.1. Garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, servicios integrales como jurídicos, médicos, psicológicos especializados y de atención temprana, así como de educación y alimentación.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.3.1.1. Definir actividades para la atención integral de las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas.	Establecer 1 Ruta de Atención Integral para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas.	**Responsables:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Procuraduría de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. **Coadyuvantes:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Fiscalía General del Estado. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Instituto de la Mujer para el Estado. Secretaría de Educación. Secretaría de Salud. Secretaría de Bienestar. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. SIPINNA. Congreso del Estado de Baja California.

6.2.3.1.2. Impulsar la capacitación en materia de atención integral a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, víctimas directas o indirectas.	2 capacitaciones anuales al personal.	**Responsable:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.
	2 capacitaciones anuales al personal.	**Responsable:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
	2 capacitaciones anuales al personal.	**Responsable:** Instituto de la Mujer para el Estado.
	2 capacitaciones anuales al personal.	**Responsable:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
	2 capacitaciones anuales al personal.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.
	2 capacitaciones anuales al personal.	**Responsable:** Secretaría de Salud.
	2 capacitaciones anuales al personal.	**Responsable:** Secretaría de Educación.
	2 capacitaciones anuales al personal.	**Responsable:** Secretaría de Bienestar.
	2 capacitaciones anuales al personal.	**Responsable:** Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
	2 capacitaciones anuales al personal.	**Responsable:** Congreso del Estado de Baja California.
	2 capacitaciones anuales al personal.	**Responsable:** Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
6.2.3.1.3. Establecer estrategias de seguimiento respecto de la ruta de atención integral a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas	1 reporte semestral de resultados que refleje el incremento en las atenciones integrales otorgadas.	**Responsables:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Procuraduría de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. **Coadyuvantes:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Fiscalía General del Estado. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.

		Instituto de la Mujer para el Estado. Secretaría de Educación. Secretaría de Salud. Secretaría de Bienestar. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Congreso del Estado de Baja California.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.		

Estrategia 6.2.3.2. Garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas de violencia de género, considerando el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.3.2.1. Elaborar un documento para la atención integral de niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas de violencia de género.	Emitir 1 protocolo de atención integral para niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas de violencia de género.	**Responsables:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Procuraduría de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. **Coadyuvantes:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Fiscalía General del Estado. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Instituto de la Mujer para el Estado. Secretaría de Educación. Secretaría de Salud. Secretaría de Bienestar.

		Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Congreso del Estado de Baja California
6.2.3.2.2. Establecer un mecanismo de registro de la atención integral para niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas de violencia de género	Contar con 1 sistema de registro de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas de violencia de género, que incorpore en su análisis el seguimiento de los Planes de Restitución de Derechos.	**Responsables:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Procuraduría de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. **Coadyuvantes:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Fiscalía General del Estado. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Instituto de la Mujer para el Estado. Secretaría de Educación. Secretaría de Salud. Secretaría de Bienestar. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Congreso del Estado de Baja California.
	Elaborar 1 reporte semestral del número de atenciones integrales otorgadas a niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas de violencia de género.	

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.

Estrategia 6.2.3.3. Identificar las faltas u omisiones cometidas al debido proceso, así como las posibles acciones que, en vía de colaboración, determinen nuevas líneas de investigación o reencauce de las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres, adolescentes y niñas**.**

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.3.3.1. Impulsar acciones que permitan la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo, para la identificación de falta u omisiones cometidas en el debido proceso.	Contar con 1 metodología que permita el acceso y revisión de carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo para la identificación de falta u omisiones cometidas en el debido proceso.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.
	Elaborar 1 plan de trabajo anual para la implementación de la metodología.	
	Generar 1 reporte semestral de los resultados en la revisión de averiguaciones previas y carpetas de investigación.	
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.		

Estrategia 6.2.3.4. Asegurar la formación, profesionalización e intervención del personal técnico forense con especialización en delitos de género.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.3.4.1. Fortalecer la formación del personal técnico forense, para que garanticen los derechos de las víctimas y evitar actos de discriminación estructural que limiten el acceso a la justicia.	Elaborar 1 programa de formación y profesionalización del personal técnico forense con especialización en delitos de género. Realizar 1 Informe semestral de resultados de la implementación del programa, que considere estadísticas de las evaluaciones pre y post, así como porcentaje de participantes desagregado por sexo y puesto.	**Responsables:** Fiscalía General del Estado. **Coadyuvantes:** Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.2.1.3** Las personas servidoras públicas del Estado se capacitan y sensibilizan para brindar servicios de atención con un enfoque de inclusión y perspectiva de género.		

Estrategia 6.2.3.5 Implementar acciones para la atención de quejas y denuncias de las mujeres que son víctimas de violencia institucional.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.3.5.1. Consolidar mecanismos especializados para la atención de quejas y denuncias de las mujeres que son víctimas de violencia institucional y la correcta aplicación del marco jurídico en materia de responsabilidades administrativas, reparación integral y violaciones a derechos humanos.	Elaborar 1 reporte semestral de resultados sobre las sesiones del mecanismo, así como de los casos atendidos y su seguimiento.	**Responsables:** Secretaría de la Honestidad y la Función Pública. **Coadyuvantes:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas de Baja California. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. Poder Judicial del Estado de Baja California. Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado. Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Inclusión Social de Igualdad de Género. Instituto de la Mujer. Fiscalía General del Estado. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Comunicación Social del Gobierno del Estado Instituto Municipal de la Mujer de Mexicali. Instituto Municipal de la Mujer de Tecate. Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana. Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito. Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada. Sindicatura del Ayuntamiento de Mexicali. Sindicatura del Ayuntamiento de San Felipe.
	Implementar una estrategia de difusión de los resultados obtenidos.	

		Sindicatura del Ayuntamiento de Tecate. Sindicatura del Ayuntamiento de Tijuana. Sindicatura del Ayuntamiento de Playas de Rosarito. Sindicatura del Ayuntamiento de Ensenada. Sindicatura del Ayuntamiento de San Quintín.
6.2.3.5.2. Elaborar un documento para la recepción de quejas, denuncias y derechos de las víctimas en cada una de las oficinas que atienden a mujeres víctimas de violencia.	Se cuenta con 1 protocolo de atención a quejas y denuncias por violencia institucional contra mujeres.	**Responsables:** Secretaría de la Honestidad y la Función Pública **Coadyuvantes:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas de Baja California. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. Poder Judicial del Estado de Baja California. Comisión de Igualdad de Género del Congreso del Estado. Secretaría General de Gobierno. Secretaría de Inclusión Social de Igualdad de Género. Instituto de la Mujer. Fiscalía General del Estado. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Comunicación Social del Gobierno del Estado. Instituto Municipal de la Mujer de Mexicali. Instituto Municipal de la Mujer de Tecate. Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana. Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito.

		Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada. Sindicatura del Ayuntamiento de Mexicali. Sindicatura del Ayuntamiento de San Felipe. Sindicatura del Ayuntamiento de Tecate. Sindicatura del Ayuntamiento de Tijuana. Sindicatura del Ayuntamiento de Playas de Rosarito. Sindicatura del Ayuntamiento de Ensenada. Sindicatura del Ayuntamiento de San Quintín.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 9.1.1.2** Las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, se atienden de manera oportuna, bajo un proceso de seguimiento expedito.		

Estrategia 6.2.3.6. Fortalecer las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia, con facultades que les permita tener acceso inmediato a servicios de traducción.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.3.6.1. Elaborar un estudio en cada uno de los municipios, sobre las necesidades de servicios de traducción en cada una de las oficinas de atención, prevención,	Contar con 1 diagnóstico que determine las necesidades de servicios de traducción en cada una de las oficinas de atención, prevención e investigación.	**Responsables:** Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género. **Coadyuvantes:** Fiscalía General del Estado. Poder Judicial.

investigación y procuración de justicia.		Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Baja California.
6.2.3.6.2. Realizar acciones para que se garantice el acceso a servicios de traducción cuando el primer idioma de la usaría no sea el español en las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia.	Contar con 1 estrategia que garantice la prestación de servicios de traducción en los idiomas más hablados, por región. Elaborar 1 informe semestral cuantitativo y cualitativo de la implementación de la estrategia, que dé cuenta de los servicios de traducción brindados.	**Responsables:** Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género. **Coadyuvantes:** Fiscalía General del Estado. Poder Judicial. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Baja California.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.5.1.1** Se cuenta con una persona traductora y/o interprete indígena certificada por cada 40 personas indígenas que no hablan el idioma español, lo que garantiza a los pueblos originarios nativos y asentados su comunicación e interacción en condiciones de igualdad y el acceso a los servicios públicos que ofrece el Estado.		

Estrategia 6.2.3.7. Fortalecer la atención, reacción y coordinación entre autoridades federales, estatales, y municipales en casos de desaparición o no localización de mujeres, adolescentes y niñas.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.3.7.1. Diseñar un documento para la atención, reacción y coordinación entre autoridades federales, estatales, y municipales en casos de desaparición o no localización de	Contar con 1 Protocolo (ALBA) de atención, reacción y coordinación entre autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos autónomos en la materia.	**Responsables:** Comisión Local de Búsqueda de Personas. **Coadyuvantes:** Comité Técnico de Búsqueda.

mujeres, adolescentes y niñas		
6.2.3.7.2. Realizar acciones para la consolidación del Comité Técnico de Búsqueda.	Realizar 4 sesiones anuales del Comité Técnico. Contar con 1 Plan de Trabajo Anual del Comité Técnico. Contar con 1 convenio de colaboración interinstitucional para la realización de acciones de búsqueda de manera coordinada.	**Responsables:** Comisión Local de Búsqueda de Personas. **Coadyuvantes:** Comité Técnico de Búsqueda.
6.2.3.7.3. Ejecutar acciones para la instalación del Laboratorio Estatal de ADN, así como la actualización de instrumentos ante y Postmortem.	Contar con 1 Laboratorio Estatal de ADN instalado para la identificación de personas desaparecidas y cadáveres.	**Responsables:** Comisión Local de Búsqueda de Personas. **Coadyuvantes:** Comité Técnico de Búsqueda.
6.2.3.7.4. Dar seguimiento a las acciones de búsqueda realizadas, identificando el número de mujeres, adolescentes y niñas con vida y los mecanismos de protección otorgados.	Elaborar 1 informe semestral cuantitativo y cualitativo sobre las localizaciones de mujeres, adolescentes y niñas con vida y sin vida, así como de los resultados de la profesionalización del personal de la Fiscalía.	**Responsables:** Comisión Local de Búsqueda de Personas. **Coadyuvantes:** Comité Técnico de Búsqueda.
6.2.3.7.5. Actualizar los registros de personas desaparecidas y no localizadas.	Realizar 1 reporte semestral de los resultados obtenidos en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas, el Banco Nacional de Datos Forenses, el Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas y el Registro Nacional de Fosas.	**Responsables:** Comisión Local de Búsqueda de Personas. **Coadyuvantes:** Comité Técnico de Búsqueda.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.1.5.1** Se incrementa la cobertura en la atención inmediata a la ciudadanía que tiene algún familiar desaparecido en los municipios del Estado.

Estrategia 6.2.3.8. Fortalecer los centros especializados de atención de la violencia extrema y trata de personas, así como la creación y certificación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California (CEJUM) en territorio predominantemente indígena, para su protección y se garantice la seguridad a las mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.3.8.1. Elaborar un documento que contenga la información de albergues, casas de tránsito y refugios especializados para la atención a mujeres víctimas de violencia, así como los servicios ofertados.	Se cuenta con 1 directorio institucional de albergues, casas de tránsito y refugios especializados para atención a mujeres víctimas de violencia.	**Responsables:** Instituto de la Mujer para el Estado. **Coadyuvante:** Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
6.2.3.8.2. Establecer un mecanismos de coordinación para la determinación de proyectos, programas y estrategias para el empoderamiento jurídico, psicológico y económico de las mujeres.	Se cuenta con 1 estrategia de coordinación considerando en su diseño la capacitación y fortalecimiento de los centros especializados de atención a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, violencia extrema y trata de personas.	**Responsables:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. **Coadyuvante:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Instituto de la Mujer para el Estado.

		Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.
6.2.3.8.3. Establecer redes de apoyo y vinculación institucional que permitan ofrecer servicios inmediatos de atención.	Contar con 1 Ruta de reacción y respuesta inmediata que integre los datos de contacto de las instituciones identificadas.	**Responsable:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.
6.2.3.8.4. Instalar Centros de Justicia para las Mujeres en territorios predominantemente indígenas y trabajar en la certificación de los existentes.	Contar con 1 Centro de Justicia Certificado en el Sistema de Integridad. Contar con 1 Centro de Justicia Recertificado en el Sistema de Integridad.	**Responsable:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.3.2.2** Las mujeres de grupos de atención prioritaria identifican las distintas formas de violencia, logrando un sistema de prevención y denuncia efectiva ante estos casos a través de la implementación de acciones de coordinación interinstitucional. **RALT 8.3.2.3** Baja California atiende de manera especializada e integral a las mujeres que pasan por una situación de violencia de género, reciben servicios con perspectiva de género y derechos humanos y esto incide en el fomento a una cultura de la denuncia.		

Estrategia 6.2.3.9. Consolidar las acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres, adolescentes y niñas, en el marco del programa estatal en materia de trata.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.3.9.1. Establecer un mecanismo para la implementación de acciones de gobierno y medidas normativas contra el delito de trata.	Elaborar 1 Ruta para la implementación coordinada e interinstitucional de las acciones de gobierno y medidas normativas contra la trata de personas.	Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.
6.2.3.9.2. Brindar herramientas al personal del servicio público que atienden a las víctimas, posibles víctimas y personas que han sido testigo de delitos en materia de trata de personas.	15 capacitaciones anuales otorgadas al personal del servicio público.	**Responsable:** Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas. **Coadyuvante:** Instituto de la Mujer para el Estado (Subcomisión de Prevención de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas).
6.2.3.9.3. Establecer un esquema coordinado para suministrar e intercambiar la información obtenida en la materia mediante los sistemas de información disponibles.	1 reporte semestral cuantitativo sobre los casos de atención a víctimas y posibles víctimas del delito de trata de personas.	**Responsable:** Comisión Interinstitucional contra la trata de Personas. **Coadyuvante:** Secretaría de Seguridad Ciudadana (Subcomisión de Protección de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas) Fiscalía General del Estado (Subcomisión de Persecución y Sanción de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas).
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la		

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.1.5.4** Baja California cuenta con un Programa Estatal para Combatir y Sancionar la Trata de Personas y Protección de sus Víctimas, que integra acciones transversales al atender las directrices establecidas por las autoridades estatales y municipales para la intervención ante la comisión del delito de trata de personas. **RALT 8.1.5.5** Se incrementa en un 30% los servidores públicos, organismos sociales, estudiantes y comunidad en general, informados, capacitados y sensibilizados en temas de trata de personas, a través de pláticas, talleres y cursos.

Estrategia 6.2.3.10. Fortalecer las estrategias en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas, personas ofendidas y que atestiguaron los delitos de trata, en coordinación con los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.3.10.1. Crear un documento para el uso de procedimientos y recursos en el rescate, asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas.	Se cuenta con 1 protocolo único para el uso de procedimientos y recursos para el rescate, asistencia y protección de víctimas y posibles víctimas del delito de trata de personas.	**Responsable:** Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.
6.2.3.10.2. Establecer mecanismos de atención, canalización y seguimiento a las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas para que reciban atención médica y psicológica.	Definir 1 ruta de asistencia inmediata a las víctimas de los delitos de trata, de manera particular, la de explotación sexual de niñas y mujeres.	**Responsable:** Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.
6.2.3.10.3. Integrar un documento que contenga el registro de instituciones, organismos y dependencias que brindan servicios de	Contar con 1 directorio de instituciones, organismos y dependencias. Implementar una estrategia para la difusión del directorio.	**Responsable:** Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.

orientación jurídica, asistencia social, educativa y laboral a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de trata de personas y sus familiares para su conocimiento.		
6.2.3.10.4. Analizar la información de ejercicios fiscales inmediatos anteriores del presupuesto destinado a las acciones de prevención, atención, combate y erradicación de los delitos de trata de personas para su reajuste, redireccionamiento o incremento.	Se cuenta con 1 propuesta programática y presupuestal que considere acciones de prevención, atención, combate y erradicación de los delitos de trata de personas.	**Responsable:** Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.
6.2.3.10.5. Realizar operativos coordinados con las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia que permitan identificar lugares que promuevan el delito de trata de personas, que afecten especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes, con el fin de impedir su operación.	Elaborar 1 informe cualitativo y cuantitativo en el que se informe los números de operativos realizados, lugares identificados, personas rescatadas, servicios integrales proporcionados y número de acciones penales iniciadas, en el marco de la implementación de la ruta.	**Responsable:** Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja		

California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.1.5.6** Coordinación efectiva con distintas entidades y organismos de la sociedad civil, mediante convenios de colaboración celebrados para sumar esfuerzos en materia de prevención, protección, orientación y atención a las víctimas de trata de personas, sus familias y testigos.

Estrategia 6.2.3.11. Fortalecer a la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer por Razón de Género de manera estructural, humana y financieramente.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.3.11.1. Diseñar e implementar un documento especializado en materia de delitos contra las mujeres por razón de género.	Contar con 5 protocolos especializados publicados.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.
6.2.3.11.2. Elaborar un programa anual de capacitación y cartas descriptivas dirigido al personal de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer.	1 programa de capacitación 15 capacitaciones brindadas al personal de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer por Razón de Género.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.
6.2.3.11.3. Identificar la necesidad de una persona traductora en la atención inicial.	1 reporte semestral de mujeres que requieren traducción y que dé cuenta de la calidad del servicio de traducción proporcionado.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.		

Estrategia 6.2.3.12. Fortalecer de forma estructural, humana, financiera y organizacional el Poder Judicial del Estado, a efecto de garantizar el acceso a la impartición de justicia a las mujeres, adolescentes y niñas de Baja California.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.3.12.1. Fortalecer los juzgados familiares, penal y de justicia para adolescentes en cada uno de los partidos judiciales que permita garantizar el acceso de las mujeres, adolescentes y niñas a la justicia pronta y expedita en la entidad.	1 informe semestral de los asuntos recibidos en los Juzgados Especializados en Violencia Familiar contra las Mujeres.	**Responsable:** Poder Judicial del Estado.
6.2.3.12.2. Fortalecer los Centros de Convivencia Familiar en el Estado que permitan regular y promover, evaluar, preservar, mejorar o reencauzar la convivencia en el grupo familiar.	Inaugurar un Centro de Convivencia Familiar en el estado conforme a las necesidades detectadas. 1 informe semestral de las medidas emitidas para la convivencia familiar con supervisión del Poder Judicial de los 5 centros en operaciones.	**Responsable:** Poder Judicial del Estado.
6.2.3.12.3. Profesionalizar y sensibilizar al personal jurisdiccional y administrativo sobre violencia de género, derechos humanos, perspectiva de género y atención integral a víctimas.	1 informe semestral de la implementación del programa, que considere interpretación de los resultados de las evaluaciones pre y post, así como porcentaje de participantes desagregado por sexo y puesto, en términos del Programa Integral de Capacitación.	**Responsable:** Poder Judicial del Estado.

6.2.3.12.4. Verificar el número de versiones públicas de sentencias emitidas con perspectiva de género	Publicación de sentencias con perspectiva de género.	**Responsable:** Poder Judicial del Estado.
6.2.3.12.5 Operar el Observatorio Ciudadano de Sentencias con Perspectiva de Género.	4 sesiones anuales del Observatorio Ciudadano de Sentencias con Perspectiva de Género.	**Responsable:** Poder Judicial del Estado.
6.2.3.12.6 Implementar estrategias de difusión y concientización dirigidas a la comunidad con el fin de promover la denuncia en casos de violencia contra las mujeres, así como el acceso a servicio de atención y protección de casos.	12 acciones anuales de concientización y difusión.	**Responsable:** Poder Judicial del Estado.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.		

Estrategia 6.2.3.13. Garantizar la salvaguarda de las mujeres, adolescentes y niñas en Baja California, a fin de evitar que se continúen generando actos de violencia en su contra.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.3.13.1. Dar seguimiento a la mesa de atención a casos de violencia feminicida en el Estado de Baja California y con especial atención en San Quintín.	3 sesiones anuales de la Mesa de Atención. 1 reporte semestral de los casos atendidos en el marco de la Mesa.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado. **Coadyuvantes:** Poder Judicial Secretaría General de Gobierno. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Consejería Jurídica a través de la Defensoría Pública. Secretaría de Seguridad Ciudadana. Secretaría de Bienestar. Secretaría de Salud. Instituto de la Mujer para el Estado. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
6.2.3.13.2. Implementar un mecanismo de atención inmediata garantizando el derecho de la Seguridad de Mujeres, adolescentes y niñas en el Estado.	1 plan de atención inmediata.	**Responsable:** Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos.		

6.2.4 Reparación Integral del Daño

Objetivo Prioritario

Garantizar la institucionalización e implementación de mecanismos para la Reparación Integral del Daño a Mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género, otorgando la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 5, Meta 5.1; ODS 10, Meta 10.3; ODS 16, Meta 16.1, 16.10.

Estrategia 6.2.4.1. Incorporar en protocolos, lineamientos o manuales de la Fiscalía General del Estado, el Poder Judicial y la Defensoría Pública del Gobierno del Estado el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.4.1.1. Establecer el impacto del daño de víctimas de violencia por razón de género para determinar las medidas de Reparación del Daño.	Contar con 1 Protocolo de Reparación integral del daño a través de la Intervención Pericial con Perspectiva de Género.	**Responsable:** Consejería Jurídica a través de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado.
6.2.4.1.2. Implementar el Protocolo de Reparación integral del daño a través de la intervención pericial con Perspectiva de Género.	1 informe semestral, que dé cuenta de la capacitación realizada para la implementación del Protocolo.	**Responsable:** Consejería Jurídica a través de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado. **Coadyuvantes:** Secretaría General de Gobierno. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Fiscalía General del Estado. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Instituto de la Mujer para el Estado. Poder Judicial.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027
Enfoque Transversal para la Alerta de Género. LP. Medidas de Reparación del daño para la Alerta de Género. Medida II. Se implementa el Plan Integral de Reparación Colectiva, dirigido a reconocer y dignificar a grupos, comunidades u organizaciones sociales que se han visto afectadas por violaciones a sus derechos individuales, garantizando la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, el tejido social y cultural, así como la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas pertenecientes a dichos grupos. **RALT 8.3.3.1** Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.1.1.5** Se promueve la reparación integral del daño de las víctimas, atendiendo las recomendaciones de los organismos públicos de derechos humanos.

Estrategia 6.2.4.2. Generar un instrumento normativo que garantice la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición a víctimas de violencia por razón de género en el Estado, así como la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas en las comunidades y colectivos afectados.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.4.2.1. Elaborar un instrumento que permita la atención a grupos, comunidades y organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo.	Contar con 1 Guía para el Diseño del Plan de Reparación Integral del daño para el Estado de Baja California, así como su implementación.	**Responsable:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
	1 informe semestral, que dé cuenta de los planes de reparación diseñados, su implementación y resultados obtenidos.	**Responsable:** Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. **Coadyuvante:** Secretaría General de Gobierno. Consejería Jurídica a través de la Defensoría Pública del Gobierno del Estado.

		Fiscalía General del Estado. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California. Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. Poder Judicial.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027
Enfoque Transversal para la Alerta de Género. LP. Medidas de Reparación del daño para la Alerta de Género. Medida II. Se implementa el Plan Integral de Reparación Colectiva, dirigido a reconocer y dignificar a grupos, comunidades u organizaciones sociales que se han visto afectadas por violaciones a sus derechos individuales, garantizando la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, el tejido social y cultural, así como la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas pertenecientes a dichos grupos. **RALT 8.3.3.1** Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 8.1.1.5** Se promueve la reparación integral del daño de las víctimas, atendiendo las recomendaciones de los organismos públicos de derechos humanos.

Estrategia 6.2.4.3. Establecer las medidas necesarias para que se garantice el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de feminicidio, desaparición y trata de mujeres, adolescentes y niñas eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.4.3.1. Fortalecer la metodología de revisión de carpetas de la Fiscalía General del Estado, en materia de delitos de feminicidio, trata de personas y desaparición de mujeres, adolescentes y niñas.	Elaborar 1 reporte semestral de supervisión y seguimiento a denuncias y carpetas de investigación por los delitos iniciados por trata de personas, feminicidio y desaparición, que especifique de manera cuantitativa y cualitativa.	**Responsable:** Fiscalía General del Estado. **Coadyuvantes:** Secretaría General de Gobierno. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 9.1.3.3.** El Gobierno Estatal fortalece los procesos de substanciación en la integración de expedientes para sancionar las faltas administrativas cometidas por los servidores públicos, que generan acciones en favor de la cultura de la legalidad.		

Estrategia 6.2.4.4. Definir mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.4.4.1. Contar con mecanismo de supervisión y sanción a servidoras	Contar con 1 ruta de seguimiento a los mecanismos de supervisión y sanción a	**Responsable:** Fiscalía General del Estado. **Coadyuvantes:**

y servidores públicos en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, respecto de la integración de carpetas de investigación.	servidoras y servidores públicos. Realizar 4 mesas de trabajo al año. Elaboración de 1 informe de resultados de manera semestral.	Secretaría General de Gobierno. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California. Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RALT 9.1.3.3.** El Gobierno Estatal fortalece los procesos de substanciación en la integración de expedientes para sancionar las faltas administrativas cometidas por los servidores públicos, que generan acciones en favor de la cultura de la legalidad.		

Estrategia 6.2.4.5. Investigar, detectar y sancionar redes de corrupción, así como de casos cometidos de manera individual.

Acciones	Meta	Autoridad Responsable/ Coadyuvante
6.2.4.5.1. Elaborar un programa de prevención, sanción, seguimiento y evaluación de casos de corrupción cometidos de manera individual o de redes de corrupción, con el objeto de recobrar la confianza de las personas en las instituciones y en la legitimidad de las autoridades	Contar con 1 Programa anticorrupción dirigido a la investigación, detección y sanción de redes de corrupción, así como de casos cometidos de manera individual que considere la perspectiva de género como uno de los ejes rectores.	**Responsable:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California. **Coadyuvante:** Secretaría de la Honestidad y la Función Pública. Secretaría General de Gobierno.

estatales y municipales.		
6.2.4.5.2. Implementar un programa de prevención, sanción, seguimiento y evaluación de casos de corrupción cometidos de manera individual o de redes de corrupción, con el objeto de recobrar la confianza de las personas en las instituciones y en la legitimidad de las autoridades estatales y municipales.	1 informe semestral, que dé cuenta de la implementación del programa.	**Responsable:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027		
RALT 8.3.3.1 Se implementan las medidas establecidas en declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California, a través de la operación del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en BC. en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como con otros organismos autónomos. **RAL 9.3.1.1.** Se da impulso a la reforma de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, para generar un marco legal apegado a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que brinde las bases para una coordinación en el combate a la corrupción.		

Proyectos

Nombre	Objetivo	Beneficios	Plazo de ejecución	Responsables
Sistema de captura AVGM	Sistematizar de manera efectiva las acciones de cumplimiento por parte de las instancias de los tres órdenes de gobierno y municipios del Estado, que permita contar con información cuantitativa y cualitativa, para conocer el grado de avance mismo que sea reflejado en la presentación de informes.	Contar con un sistema de captura que permita registrar y consultar las acciones realizadas por parte de cada institución de gobierno respecto al cumplimiento de las medidas de la AVGM, con una metodología homologada para la presentación de informes.	2024-2026	SGG INMUJER Agencia Digital
Estrategia de difusión de resultados de la AVGM	Diseñar e implementar una estrategia de difusión de los resultados de la AVGM entre los tres órdenes de gobierno y siete municipios del Estado, para transmitir un mensaje homologado, claro y con un mayor impacto.	Realizar un trabajo coordinado y transversal entre los tres órdenes de gobierno, organismos públicos autónomos y municipios del estado, a través de una misma metodología para informar a la población, organizaciones	2024-2026	SGG INMUJER BC Áreas de comunicación de los órdenes de gobierno y de los municipios a través de las Instancias Municipales de las Mujeres

		de la sociedad civil e instituciones académicas, de los resultados de avance de cumplimiento de la AVGM.		
Sistema de Indicadores de la AVGM	Medir el grado de cumplimiento de las 39 medidas de la AVGM, así como monitorear y evaluar los resultados del programa.	Contar con indicadores que permitan verificar la gestión de los procesos de las acciones de cumplimiento a la AVGM, así como indicadores de resultados que permitan verificar los efectos sociales a los que contribuye el programa.	2024-2026	SGG INMUJER BC Secretaría de Hacienda

7. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y evaluación son parte fundamental del proceso de planeación del desarrollo al ser una etapa que nos permite conocer el grado de cumplimiento y efectividad de los compromisos establecidos en el presente programa, logrando con ello identificar las áreas de oportunidad para mejorar y reconducir esfuerzos, con la finalidad de asegurar los resultados esperados, así como contribuir a la transparencia. Para ello, es preciso que a través de los siguientes aspectos se lleve a cabo este proceso, el cual está integrado por:

1. Cumplir con los objetivos, acciones y metas, a través de las Comisiones del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, así como a la instalación de mesas de coordinación interinstitucional con las autoridades responsables y coadyuvantes de cada una de las medidas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
2. Medir por medio de los indicadores la efectividad en el cumplimiento de los objetivos trazados.
3. Implementar tres proyectos especiales para contribuir al logro del objetivo.

Aunado al seguimiento periódico a la operatividad de la ejecución de las metas y acciones definidas en el Programa Especial, se elaborarán informes semestrales los cuales serán emitidos al Poder Ejecutivo y a la Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

A continuación, se presentan los indicadores que medirán el cumplimiento del Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2024-2027.

Indicador: Número de estrategias de prevención de la violencia, desagregadas por municipio.				
Objetivo: Impulsar la implementación de estrategias de prevención en cada uno de los municipios con declaratoria de alerta de violencia de género, que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres.				
Descripción:	Mide el número de estrategias de prevención de la violencia, desagregada por municipios.			
Tipo/Dimensión	Eficacia	**Periodicidad**	Semestral	**Responsable**
Unidad de medida	Número	**Tendencia**	Ascendente	Ayuntamientos con Declaratoria de Alerta.
Método de cálculo	Sumatoria del número de estrategias de prevención de la violencia, desagregada por municipios.			Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.
Observaciones:	Total de las estrategias de prevención de la violencia realizadas por los Ayuntamientos a través de los Institutos Municipales de las Mujeres y el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.			

Indicador: Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.				
Objetivo: Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado la erradicación de la violencia contra las mujeres.				
Descripción:	Mide la magnitud de las violencias que se ejercen contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.			
Tipo/Dimensión	Eficacia	**Periodicidad**	Diciembre	**Responsable**
Unidad de medida	Porcentaje	**Tendencia**	Descendiente	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.
Método de cálculo	PPTVM=MV/TM*100 PPTVM=Prevalencia total de la violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida. MV= Mujeres de 15 años y más que experimentaron al menos un evento de violencia a lo largo de su vida. TM= Total de mujeres de 15 años y más.			
Observaciones:	Estimación de la ENDIREH cuya realización es quinquenal. Este indicador nace bajo la recomendación general no. 35, denominada "Violencia por razón de género contra la Mujer de la CEDAW",			

	apartado F, donde estipula que los Estados que suscriben deben tener este indicador y realizarse por los ministerios que se encargan de elaborar las estadísticas. Incluir este indicador obedece a el cumplimiento de las recomendaciones generales de la CEDAW, con base en el compromiso que México tiene en la erradicación de la violencia contra las mujeres, donde el Estado mexicano reporta avances en el cumplimiento cada 3 años. https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/07/comunicado-cedaw La prevalencia de la violencia se refiere a la proporción de mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos un acto de violencia durante un periodo de referencia, respecto del total de mujeres de 15 años y más. La prevalencia de la violencia expresada en porcentajes. Este indicador considera 5 componentes relacionados con la violencia contra las mujeres: 1. La violencia de pareja ocurrida a lo largo de la actual o última relación 2. La violencia perpetrada por cualquier agresor diferente a la pareja 3. La discriminación ocurrida en el trabajo en el año anterior 4. La violencia patrimonial perpetrada por cualquier persona diferente a su pareja actual 5. La discriminación por razones de embarazo

Indicador: Porcentaje en la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género.				
Objetivo: Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel estatal.				
Descripción:	Mide la variación de la incidencia delictiva donde las víctimas son mujeres, es decir, presuntos hechos delictivos denunciados.			
Tipo/Dimensión	Eficacia	**Periodicidad**	Enero-Diciembre	**Responsable**
Unidad de medida	Porcentaje	**Tendencia**	Ascendente	Fiscalía General del Estado. Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Método de cálculo	PVIDM= ((IDCM año actual-IDCM año anterior)/IDCM año anterior)*100 PVIDM= Porcentaje en la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género. IDCM= la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos de violencia en razón de género			

Observaciones:	La incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos de violencia en razón de género está conformado por los delitos donde mujeres son víctimas: corrupción de menores, feminicidio, homicidio culposo, lesiones culposas, lesiones dolosas, tráfico de menores, trata de personas. También de los delitos de aborto, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, violación equiparada, violación simple, violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar. La información se refiere a los presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas. El indicador yace bajo el supuesto que existe una cifra negra muy alta en delitos donde las mujeres son víctimas y se espera que se incrementen las denuncias.

Indicador: Porcentaje de cumplimiento de las medidas y acciones decretadas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.				
Objetivo: Avanzar en el cumplimiento de las medidas y acciones decretadas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.				
Descripción:	Porcentaje de cumplimiento de las medidas que comprende la declaratoria alerta de violencia de género para Baja California, emitida el 25 de junio de 2021 por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM).			
Tipo/Dimensión	Gestión/Eficacia	**Periodicidad**	Semestral	**Responsable**
Unidad de medida	Porcentaje	**Tendencia**	Ascendente	Secretaría General de Gobierno.
Método de cálculo	(TMAVGCDPA/TMAVGD Gobierno PG)*100			
Observaciones:	TMAVGCDPA: Total de medidas de la alerta de violencia de género cumplidas durante el periodo actual. TMAVGDPG: Total de medidas de la alerta de violencia de género durante el periodo de gestión.			

8. Mecanismos de Cooperación Interinstitucional y Dependencias que Participan en la Ejecución del Programa

- Secretaría General de Gobierno.
- Instituto de la Mujer para el Estado.
- Secretaría de Bienestar.
- Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género.
- Fiscalía General del Estado.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Secretaría de Cultura.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California.
- Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California.
- Secretaría de Hacienda.
- Oficialía Mayor de Gobierno.
- Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.
- Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
- Instituto de Movilidad Sustentable.
- Defensoría Pública.
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.
- Comisión Local de Búsqueda.
- Congreso del Estado.
- Poder Judicial.
- Ayuntamiento de Mexicali.

- Ayuntamiento de Tijuana.
- Ayuntamiento de Ensenada.
- Ayuntamiento de Tecate.
- Ayuntamiento de Playas de Rosarito.
- Ayuntamiento de San Quintín.
- Ayuntamiento de San Felipe.

9. Origen de los Recursos para la Instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus estrategias, acciones y metas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes; así como también las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, mientras el programa tenga vigencia el origen de los recursos financieros provienen del Gobierno del Estado de Baja California.

Así mismo, se buscarán alternativas para obtener recurso federal a través de la elaboración de proyectos donde el Estado pueda ser beneficiado y con ello contribuir al cumplimiento del presente programa.

10. Glosario

Alerta de Violencia de Género contra las mujeres: Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Enfoque diferencial: Tiene como objetivo visibilizar las diferentes situaciones de vulnerabilidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas, ya sea por género, edad, etnia o discapacidad; así como las vulneraciones específicas a los derechos humanos de quienes pertenecen a grupos sociales o culturales. Lo anterior con el objetivo de diseñar y ejecutar medidas afirmativas para la garantía del goce efectivo de los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Interseccionalidad: Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades.

Interculturalidad: El enfoque intercultural parte del reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí, pero igualmente válidas, no

existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas.

Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

11. Siglas y Acrónimos

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
BAESVIM: Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres
BANAVIM: Banco Nacional de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres
CECOSAMA: Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones
CECOVIM: Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas
CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
CEDHBC: Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California
CEEAV: Comisión Estatal Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas
CEJUM: Centro de Justicia para las Mujeres
CICTP: Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas
CLBP: Comisión Local de Búsqueda de Personas
CMFSF: Concejo Municipal Fundacional de San Felipe
CMFSQ: Concejo Municipal Fundacional de San Quintín
CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Convención Belém Do Pará: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de la Mujer
CONGRESO: Congreso del Estado de Baja California, XXV Legislatura.
COPLADE: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
DEFENSORÍA: Defensoría Pública del Estado
DIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
ENAPEA: Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente
EETA´s: Establecimientos Especializados en Tratamiento de Adicciones
FGE: Fiscalía General del Estado
GEPEA: Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente
GIM: Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario
GMPEA: Grupo Municipal de Prevención del Embarazo Adolescente
IMM Ens.: Instituto Municipal de la Mujer, Ensenada
IMM Mxli.: Instituto Municipal de la Mujer, Mexicali
IMM Rto.: Instituto Municipal de la Mujer, Playas de Rosarito
IMM Tj.: Instituto Municipal de la Mujer, Tijuana

IMM Tkt.: Instituto Municipal de la Mujer, Tecate
IMOS: Instituto de Movilidad Sustentable
INCIFO: Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INACIPE: Instituto Nacional de Ciencias Penales
INMUJER BC: Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
IPEBC: Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California
OM: Oficialía Mayor
OSC: Organismos de la Sociedad Civil
PJ: Poder Judicial del Estado
POA: Programa Operativo Anual
PPNNA: Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes
SB: Secretaría de Bienestar
SC: Secretaría de Cultura
SE: Secretaría de Educación
SEPASEVM: Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres
SGG: Secretaría General de Gobierno
SH: Secretaría de Hacienda
SHFP: Secretaría de Honestidad y Función Pública
SIPINNA: Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
SISIG: Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género
SS: Secretaría de Salud
SSC: Secretaría de Seguridad Ciudadana
STyPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
UNEME: Unidad de Especialidades Médicas

12. Referencias Bibliográficas

Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/02/2020 de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres para el estado de Baja California

Resolución de la secretaría de gobernación respecto a la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de baja california

Dictamen sobre la implementación de medidas de alerta de violencia de género contra las mujeres 2021/2022

Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1 https://drive.google.com/file/d/156M3Z14MFpxzWiOw4IntpOx9z4cF9QJz/view

Fiscalía General del Estado de Baja California; Dirección Estatal de Estrategias Contra el Crimen – Violencia de género enero a diciembre 2023

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021

https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/

INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Indicadores estratégicos 4to trimestre 2023 (ocupación y empleo con precisiones estadísticas)

Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022 (ENIGH

https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/

Consulta de indicadores sociodemográficos y económicos por área geográfica (INEGI)

https://cdn.fbsbx.com/v/t59.270821/142544574_496851184634039_1266982232776204415_n.pdf/cpv2020_pres_res_bc-CENSO-POBLACION-BAJA-CALIFONIA-2020.pdf?nc_cat=110&ccb=1-7&_nc_sid=2b0e22&_nc_eui2=AeGxPjEOs5k94L3pQ1DAOZ_leQh323zlV5CHfbfOX1ir3oW6tjoTLPpCuHx0Yf4eJKGuB_HuUyQjg4QwOKnO&_nc_ohc=br7KhjVb2lgQ7kNvgEdHV3i&_nc_ht=cdn.fbsbx.com&oh=03_Q7cD1QF6eyiLOInQaT0urh5_D3KEZ9t2J0QMHqPld5XWVywn0g&oe=66482D3B&dl=1}

Censo-Poblacion-Baja-Califonia-2020

https://cdn.fbsbx.com/v/t59.270821/345063228_255693756851702_6151558253116331261_n.pdf/enut_2019_presentacion_resultadosUSOSDELTIEMPO2019.pdf?nc_cat=108&ccb=17&_nc_sid=2b0e22&_nc_eui2=AeHgUK4kznBx0brPJ7Xk_swHWkYIE1NnkUFaRggTU2eRQbdALzqKKeSHSOZ8UpxXBUTT0PwkPm9JWTaUpXQTj4&_nc_ohc=0ut8xByPPWgQ7kNvgFDaNho&_nc_ht=cdn.fbsbx.com&oh=03_Q7cD1QHWTR5fFhI2PAesSVIgT6kCfRp2-tpSCULaS5-nyPtqmQ&oe=66480879&dl=1

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198664.pdf

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

COPLADE
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado

Programa Especial para de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de Baja California 2024-2027, se publicó en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 28 de octubre de 2024, Tomo CXXXI, No. 52, Sección II, mismo que es derivado del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022 – 2027, publicado en mayo de 2022.

Este documento puede consultarse en la página web:
http://www.copladebc.gob.mx

Programa Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en Baja California 2024-2027

PEDBC
2022-2027

Programa derivado del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027

Con el corazón por delante.